



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10843

Miércoles 21 de Octubre de 2009

Edición de 50 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2009 - Dto. Nº 1354 - Créase la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 1325, 1350 y 1365 3-24

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2009 - Res. Nº 823 y 1046 24-25

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2009 - Res. Nº IV-132 25
Dirección General de Rentas
Año 2009 - Res. Nº 196, 506 y 588 25-42

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 42-50

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Créase la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Dto. N° 1354/09.

Rawson, 13 de Octubre de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 3690-MCG-09; y

CONSIDERANDO:

Que es función del Estado promover la ciencia y la tecnología como condiciones del desarrollo humano y del mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes, asegurando que sus beneficios se incorporen al Sistema Educativo, según establece el Artículo 121° de la Constitución Provincial;

Que, a los fines de incrementar las posibilidades de la promoción estatal que establece la manda constitucional, resulta adecuado en la actual complejidad proceder a la creación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, como provisión del adecuado marco institucional al desarrollo científico y tecnológico que se debe promocionar;

Que la referida complejidad se plantea en la actual sociedad a raíz de la relación entre la investigación científica y tecnológica y el desarrollo socio-económico que configura la tercera revolución industrial inmersa en la sociedad del conocimiento, lo cual hace necesario proveer desde el Estado a la coordinación necesaria entre el accionar público y privado en materia de investigación a fines de facilitar la adecuada competitividad de las industrias locales;

Que tal medida coloca así a la Provincia del Chubut en la vanguardia del cambio tecnológico, al posibilitar la definición de las líneas prioritarias de investigación y desarrollo tecnológico, programar los recursos y coordinar las actuaciones entre los sectores productivos, centros de investigación y Universidades;

Que la manda constitucional reafirma como función del Estado la instrumentación de planes de ciencia y tecnología acordes con las necesidades de desarrollo provincial según expresa en su Artículo 117° inciso 11 la Constitución del Chubut;

Que es potestad del Poder Ejecutivo crear las Secretarías que estime necesarias de conformidad con las exigencias funcionales de la Administración, cuyas estructuras y funciones serán determinadas en Acuerdo General de Ministros Secretarios, en virtud de lo normado por el Artículo 19° inciso b) de la Ley I N° 259;

Que, asimismo, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a compensar partidas entre distintas Jurisdicciones y/o Finalidades, en los términos del Artículo 11 de la Ley II N° 108;

Que no existen impedimentos legales para crear la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, elevando el status institucional que abarca la materia como política de este Gobierno para el adecuado cumplimiento de sus mandatos constitucionales;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- Créase la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Apruébese las Misiones y Funciones de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, e Innovación, que de acuerdo al Anexo N° I, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Transfírase a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, todos aquellos cargos que tengan relación con las misiones y funciones de la Secretaría de Ciencias, Tecnología e Innovación, con los recursos humanos existentes, cargos de revistas y bienes patrimoniales existentes.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN

HAYDEE MIRTHA ROMERO

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

LEONARDO AQUILANTI

JUAN CARLOS GARITANO

EDUARDO FABIAN ARZANI

HECTOR MIGUEL CASTRO

ANEXO N° I

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

MISIÓN:

Compete a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación asistir al Gobierno de la provincia del Chubut en todo lo inherente a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en particular proponer, implementar y gestionar la política en Ciencia, Tecnología e Innovación dentro de la Provincia del Chubut, de manera consensuada con los actores de su trama política, científica, social, educativa, cultural y productiva, generando los mecanismos apropiados para poner el conocimiento al servicio de la sociedad y contribuir a mejorar la calidad de vida de los chubutenses y la competitividad del sector empresario.

FUNCIONES:

1.- En la formulación y ejecución de planes y programas de innovación, ciencia y/o tecnología, orientando a tales fines la aplicación de los recursos provenientes

tes del Tesoro Provincial, del Instituto de Asistencia Social y de otras fuentes de financiamiento del gasto social.-

2.- En la formulación y ejecución de un plan provincial continuo de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación priorizando el uso racional, eficiente y ecológicamente sustentable de los recursos naturales.-

3.- En el entendimiento en la aplicación y desarrollo provincial del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación instaurado por la Ley Nacional N° 25.467, y en la gestión de instrumentos provinciales para la aplicación de la Ley Nacional N° 23.877 de Innovación Tecnológica.-

4.- En el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas.-

5.- En la promoción de la producción de conocimientos científico-tecnológicos, que contribuyan a la solución de problemáticas de la Provincia del Chubut, con especial énfasis en los temas sociales, ambientales y productivos.-

6.- En la asistencia a las empresas locales en sus procesos de modernización e innovación y en la fomentación de la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I).-

7.- En la realización de actividades de transferencia-extensión con el objetivo de mejorar la educación científica de la sociedad, aplicando los instrumentos necesarios para lograr que la sociedad reconozca al conocimiento como un factor clave del desarrollo social y económico.-

8.- En la planificación y organización de ejercicios estatales de Prospectiva Científica y Tecnológica para elaborar escenarios de mediano plazo (2015) para el desarrollo basado en el conocimiento.-

9.- En la formulación y gestación de convenios provinciales, nacionales e internacionales de integración científica y tecnológica de carácter bilateral o multilateral.-

10. En la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, que persigan la búsqueda y consolidación del saber y su aplicación para el enriquecimiento del patrimonio científico, educativo, socio-cultural y económico de la provincia del Chubut.-

11.- En la contribución a la divulgación, aplicación y aprovechamiento del conocimiento y de las actividades científicas y tecnológicas.-

12.- En la definición, creación e instrumentación de mecanismos de promoción y divulgación de las actividades científicas y tecnológicas.-

13.- En la contribución de la formación y capacitación de profesionales en áreas relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación. Promoviendo también la capacitación científica y tecnológica y la formación de recursos humanos de excelencia en coordinación con los sectores académicos, científicos y productivos, generando los conocimientos que en cada caso correspondan.-

14.- En gestionar aportes de fondos de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, con destino a programas científicos -tecnológicos.-

15.- En lo referido a apoyar el desarrollo y generación de núcleos de investigación en áreas críticas y deficitarias del conocimiento.-

16.-En establecer relaciones interinstitucionales en los órdenes nacional e internacional correspondientes al ámbito de su competencia.

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1325

08-10-09

Artículo 1º.- MODIFICANSE los Detalles Analíticos de las Plantas Presupuestarias de Personal de los Programas que en este Artículo se mencionan, dependientes de la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88, eliminándose en el Programa 23: Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad 1: Conducción, Política y Ejecución de Recursos Hídricos: de Planta Permanente: un (1) cargo de Director General - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel, del Agrupamiento Personal Jerárquico: dos (2) cargos de Director - Nivel I y cuatro (4) cargos de Jefe de Departamento -Nivel II, un (1) cargo Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo: dos (2) cargos Nivel I y dos (2) cargos Nivel II, del Agrupamiento Personal Obrero: cinco (5) cargos Nivel II, siete (7) cargos Nivel III, seis (6) cargos Nivel IV, cuatro (4) cargos Nivel V y dos (2) cargos Nivel VI, del Agrupamiento Personal Servicios: un (1) cargo Nivel III, un (1) Nivel V y dos (2) cargos Nivel VI; de Planta Temporaria: tres (3) cargos Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional y de Planta Transitoria: cuatro (4) cargos Profesional, once (11) cargos Administrativo y siete (7) cargos Servicios, en el Programa 21: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte -Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte en el Agrupamiento Personal Jerárquico: dos (2) cargos de Jefe de Departamento - Nivel II, en el Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento un (1) cargo Jefe de Departamento - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico, en el Programa 25: Formulación y Conducción de la Política Portuaria -Actividad 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria un (1) cargo Jefe de Departamento - Nivel II y dos (2) cargos Jefe de División - Nivel III ambos del Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente y, en el Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas de Planta Permanente: un (1) cargo de Jefe de Departamento - Nivel II; en la Jurisdicción 65: Ministerio Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Programa 23: Política y Ejecución Recursos Hídricos - Actividad 1: Conducción, Política y Ejecución Recursos Hídricos, de Planta Permanente: en el Agrupamiento Personal Jerárquico un (1) cargo de Director - Nivel I y un (1) cargo Jefe de Departamento - Nivel II un (1) cargo Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional, en el Agrupamiento Personal Téc-

nico Administrativo: un (1) cargo Nivel II y un (1) cargo Nivel III y un (1) cargo Nivel V del Agrupamiento Personal Servicios y un (1) cargo Administrativo de Planta Transitoria, en el Programa 1: Conducción y Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Actividad 1: Conducción y Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería: de Planta Transitoria un (1) cargo Administrativo y seis (6) cargos Servicios y en el Programa 35: Conducción y Administración Delegación para el Desarrollo Comarca Senguer - San Jorge - Actividad 1: Conducción y Administración Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Planta Transitoria: cinco (5) cargos Servicios; en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF: 10 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete: un (1) cargo Jefe de Departamento - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico de Planta Permanente y en la Jurisdicción 64: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 - Programa 1: Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Actividad 1: Conducción y Administración, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones de Planta Transitoria: dos (2) cargos Personal de Gabinete y; creándose en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 303: Instituto Provincial del Agua - en el Programa 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua - Actividad 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua: en Planta Permanente: un (1) cargo de Administrador - creado por Ley XVII N° 88 (Antes Ley N° 5850) - Autoridad Superior y un (1) cargo de Secretario - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel, en el Agrupamiento Personal Jerárquico: un (1) cargo de Director - Nivel I, cuatro (4) cargos Jefe de Departamento - Nivel II, en el Programa 16: Conducción, Política y Ejecución de Recursos Hídricos -Actividad 1: Conducción, Política y Ejecución de Recursos Hídricos en Planta Permanente: un (1) cargo de Subadministrador - Ley XVII N° 88 (Antes Ley N° 5850) -Autoridad Superior, en el Agrupamiento Personal Jerárquico: dos (2) cargos de Director -Nivel I, cuatro (4) cargos Jefe de Departamento - Nivel II en el Agrupamiento Personal Profesional: un (1) cargo Nivel I, en el Agrupamiento Personal Técnico Administrativo: un (1) cargo Nivel II y un (1) cargo Nivel III y en el Agrupamiento Personal de Servicios: un (1) cargo Nivel V todos de Planta Permanente y, en Planta Transitoria dos (2) cargos Administrativo y (11) cargos de Servicios y, en el Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas en Planta Permanente: un (1) cargo de Director General - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel, en el Agrupamiento Personal Jerárquico: dos (2) cargos de Director - Nivel I y dos (2) cargos Jefe de Departamento - Nivel II, un (1) cargo Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional, en el Agrupamiento Personal Técnico Administrativo: dos (2) cargos Nivel I y un (1) cargo Nivel II, en el Agrupamiento Personal Obrero: cinco (5) cargos Nivel II, seis (6) cargos Nivel III, cinco (5) cargos Nivel IV, cuatro (4) cargos Nivel V y dos (2) cargos Nivel VI, en el

Agrupamiento Personal Servicios: un (1) cargo Nivel III, un (1) cargo Nivel V y dos (2) cargos Nivel VI; en Planta Transitoria: tres (3) cargos Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional; en Planta Transitoria: cuatro (4) cargos Profesional, once (11) cargos Administrativo y siete (7) cargos Servicio.-

Artículo 2°.- MODIFICANSE las estructuras orgánico funcional en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, eliminándose: Dirección General de Obras Hídricas, el Departamento Despacho y Suministros de su dependencia y las Direcciones de Ingeniería y de Obras Hídricas y su Departamento Obras Hídricas por Administración, la División Puerto Rawson del Departamento Puerto Rawson y la División Puerto Camarones del Departamento Puerto Camarones, ambos de la Dirección de Puertos Explotación Directa dependiente de la Dirección General de Puertos y los Departamentos Planificación, Estudios y Proyectos y Desarrollo y Gestión dependientes de la Dirección de Transporte Multimodal de la Dirección General de Transporte Multimodal todos los Organismos dependientes de la Subsecretaría de Transporte Multimodal; el Departamento Diseño de la Dirección de Proyectos de Arquitectura dependiente de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura de la Subsecretaría de Planeamiento, todos estos Organismos dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y; la Dirección de Administración de Aguas y su Departamento Aguas dependientes de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y creándose en el Instituto Provincial del Agua: dependiendo del Administrador General de Recursos Hídricos: el Departamento Legal, la Dirección General de Coordinación General de Ingeniería de la que dependerán las Direcciones de Estudios y Proyectos y, de Obras y sus Departamentos de Proyectos y Topografía y, Trámites de Obra, respectivamente; la Dirección de Administración y sus Departamentos Contabilidad, Finanzas y Presupuesto, de Personal y de Tesorería; dependiendo del Subadministrador: la Dirección Institucional con su Departamento Coordinación de Zonas de Riego y Cooperativas; la Dirección de Gestión de Aguas Superficiales y Subterráneas con sus Departamentos de Investigación, Evaluación y Planificación Hídrica, de Derechos y Registros y, de Operación Hídrica.-

Artículo 3°.- Apruebanse las misiones, funciones y requisitos para los cargos de Director General, Directores y Jefes de Departamento que conforman la estructura orgánica funcional del Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al Anexo N° XVII, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°.- Los recursos humanos del Instituto Provincial del Agua se registrarán de acuerdo a la normativa legal establecida por la Ley I N° 74 (Antes Ley N° 1987).-

Artículo 5°.- Establecer el rango de Director General - Ley I N° 74 (Antes Ley N° 1987); para el cargo de Subadministrador.-

Artículo 6°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación en la Planta Transi-

toría del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de los agentes que se detallan en el Anexo N° XVIII, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 7°.- INCORPORAR a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Transitoria de la Dirección de Gestión de Aguas Superficiales y Subterráneas dependiente del Subadministrador del Instituto Provincial del Agua, a los agentes que se detallan en el Anexo N° XVIII, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 8°.- Transferir a los distintos Organismos dependientes del Instituto Provincial del Agua, los bienes patrimoniales y como asimismo reubicar los recursos humanos existentes en sus respectivos cargos de revista; de acuerdo al Anexo N° XIX, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 9°.- El gasto que demande el trámite del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 303: Instituto Provincial del Agua, en el Programa 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua - Actividad 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua, en el Programa 16: Conducción, Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad 1: Conducción, Política y Ejecución de Recursos Hídricos y, en el Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas.-

ANEXO XVII

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HIDRICOS

MISIÓN:

Entender en la formulación de la estrategia, políticas y administración del Instituto Provincial del Agua, ejerciendo las facultades de aplicación del Código de Aguas y la Ley de Política Hídrica.-

FUNCIONES:

Las establecidas por el Artículo 52° de la Ley XVII N° 88 (Antes Ley N° 5.850):

- 1) Ejercer la representación legal del Instituto Provincial del Agua.-
- 2) Representar a la Provincia ante el Consejo Hídrico Federal y en otros organismos técnicos nacionales e internacionales en el área de su competencia, en particular en los Organismos de Cuencas Internacionales que corresponda a la provincia. -
- 3) Ejercer el poder jerárquico y disciplinario sobre todo el personal, aplicando las sanciones que pudieren corresponder con arreglo a la legislación vigente.-
- 4) Designar, promover y trasladar al personal, con los alcances y limitaciones de las leyes en vigencia.-
- 5) Ejercer todas las facultades y dictar todos los actos que sean necesarios para la administración y dirección del organismo.-
- 6) Informar trimestralmente al Poder Ejecutivo, sobre el cumplimiento de los planes de obras públicas acordados y aprobados.-

7) Dictar los reglamentos internos de administración. -

8) Confeccionar anualmente el proyecto de presupuesto, estimando razonablemente los gastos y recursos correspondientes al próximo ejercicio. Un proyecto de presupuesto será distribuido entre los Comités de Cuencas, dando oportunidad a los mismos a observarlo fundadamente.-

9) Suscribir los contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios celebrar para el cumplimiento de sus fines.-

10) Celebrar convenios con entidades nacionales, provinciales o municipales para el cumplimiento de sus fines.-

11) Convenir sistemas de financiación para la construcción de obras autorizadas.-

12) Efectuar contrataciones conforme lo prescriban las Leyes de Obras Públicas y de Administración Financiera y Contrataciones.-

13) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, representar en juicio a la repartición como actor o demandado. Celebrar arreglos judiciales y extrajudiciales.-

14) Tomar dinero prestado, fianzas o garantías de bancos u otras instituciones internacionales, nacionales, provinciales, mixtas o privadas, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.-

15) Aceptar legados y donaciones.-

16) Adquirir Letras de Tesorería, Cédulas Hipotecarias y otros valores oficiales y colocar a interés en instituciones bancarias sujetas a la Ley Nacional de Bancos los excedentes financieros del Fondo Provincial del Agua que puedan producirse transitoriamente como consecuencia de la ejecución presupuestaria.-

17) Adquirir bienes muebles o inmuebles a título oneroso o constituir sobre ellos derechos reales.-

18) Delegar al Subadministrador las facultades que le son inherentes en virtud del presente artículo.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Ser profesional universitario en las carreras de Ingeniería con una experiencia mínima de ocho (8) años de antigüedad.-

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HIDRICOS SUBADMINISTRADOR

MISIÓN:

Entender en la formulación de políticas, su implementación y control en materia de formulación de planes directores para los ríos de la provincia, normatización y administración de los sistemas de operación y distribución de recursos hídricos del territorio provincial y de la administración de sistemas y normas para el control y uso eficiente del recurso hídrico en calidad y cantidad y aplicación de sanciones por contravención a la legislación vigente.-

Asistir al Administrador General en todo lo referente a la aplicación de las facultades administrativas, normativas y el poder de policía sobre las aguas superficiales, subterráneas y obras hídricas de cualquier naturaleza. -

FUNCIONES:

- 1) Reemplazar al Administrador General de Recursos Hídricos en caso de impedimento o ausencia transitoria de éste.-
- 2) Ejercer las facultades delegadas por el Administrador General de Recursos Hídricos.-
- 3) Formular y elaborar el Plan Hídrico Provincial. -
- 4) Elaborar el Informe Hídrico Anual.-
- 5) Convocar, constituir y coordinar el Comité Ejecutivo de las Cuenclas Hidrográficas Ley XVII N° 78 (Antes Ley N° 5.178).-
- 6) Elevar informes que aprueban las rendiciones de cuentas y balances que presenten los consorcios de usuarios.-
- 7) Elevar informes que aprueban los proyectos de eficiencia hídrica y recepcionar las solicitudes de exención impositiva para su remisión a la Dirección General de Rentas.-
- 8) Dictar las normas reglamentarias de carácter técnico a las cuales deberá ajustarse el desarrollo de la gestión e infraestructura hídrica provincial.-
- 9) Asesorar cuando le sea requerido, sobre las normas y condiciones técnicas de explotación de los servicios públicos de provisión de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la provincia, en cuanto al uso y preservación del dominio público hidráulico se refiere.-
- 10) Participar en el proceso de selección, adjudicación y contratación de futuros concesionarios o prestadores como ente asesor. -
- 11) Prestar en el ámbito de su competencia asistencia técnica a cooperativas, otros prestadores y a terceros que lo soliciten, en cuanto al uso y preservación del dominio público hidráulico se refiere.-
- 12) Tener a su cargo el estudio de los recursos hídricos provinciales. A tal efecto desarrollará programas vinculados con el conocimiento de los parámetros intervinientes en el ciclo hidrológico de cuencas y regiones de la provincia.-
- 13) Coordinar con la autoridad ambiental provincial, la aplicación de las leyes y reglamentos destinados al control de calidad de las aguas.-
- 14) Intervenir e informar en el manejo de agua de los aprovechamientos hidroeléctricos en cumplimiento de las funciones asignadas al Administrador de Recursos Hídricos, en los Pliegos de licitación y en los Contratos de concesión de HIDROELÉCTRICA AMEGHINO S.A. e HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A. u otros que se incorporen en el futuro y de las que se acuerden por Ley N° 4.148 respecto de tal materia.-
- 15) Ejercer la representación del Administrador de Recursos Hídricos en el ORGANISMO REGIONAL DE SEGURIDAD DE PRESAS (ORSEP) de acuerdo al convenio entre el Poder Ejecutivo Nacional y la Provincia del Chubut suscripto el 31 de octubre de 1994.-
- 16) Gestionar los sistemas de alarmas y modelos de pronóstico que ayuden a minimizar las pérdidas económicas por fenómenos naturales y efectos antrópicos.-
- 17) Gestionar el sistema de educación y capacitación en la cultura del ahorro y preservación de los recursos hídricos.-

- 18) Gestionar el Sistema de Información sobre Recursos Hídricos.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Ser profesional universitario en las carreras de Ingeniería con una experiencia mínima de tres (3) años de antigüedad.-

**ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
GENERAL DE INGENIERÍA**

MISIÓN:

Asistir al Administrador General de Recursos Hídricos en todo lo referente al manejo de las Obras Públicas. Proponer, Proyectar, fiscalizar y ejecutar por terceros y/o por administración; conservar y fiscalizar las Obras Públicas Hídricas, en un todo de acuerdo con lo reglado en la Ley I N° 11 (Antes Ley N° 533) de Obras Públicas y sus modificatorias.-

FUNCIONES:

- 1) Participar en la elaboración y ejecutar el Plan de Obras Hídricas programadas de acuerdo a las prioridades que establezca el Administrador General de Recursos Hídricos.-
- 2) Proponer y Coordinar el desarrollo de las distintas etapas que componen y hace a la elaboración de los proyectos, definiendo las acciones a seguir para la correcta concreción que cada caso merece.-
- 3) Gestionar ante el Administrador General, autoridad de aplicación del Código de Aguas las autorizaciones correspondientes para la realización de las Obras Hídricas.-
- 4) Tramitar la aprobación de las obras a ejecutarse por contrato y por administración, supervisando la documentación respaldatoria, los pliegos y la documentación técnica correspondiente.-
- 5) Proceder al llamado de licitación, fijando día, lugar y hora para los proyectos y obras que se ejecutaran por terceros.-
- 6) Ejecutar por contrato el Plan de Obras Hídricas de la Provincia, conforme a las normas vigentes.-
- 7) Programar y realizar junto con el Director de Estudios y Proyectos las obras de mantenimiento, refacción y nuevas por el sistema de administración que le soliciten las áreas pertinentes conforme a las normas vigentes en la materia.-
- 8) Supervisar y conformar las certificaciones referidas a las obras hídricas que elabore la Dirección de Obras.-
- 9) Controlar los procedimientos administrativos de aplicación que hacen al correcto funcionamiento de las distintas áreas de la Coordinación General, implementando las modificaciones y ajustes que considere necesario y convenientes, proponiendo las soluciones más racionales cuando su decisión exceda sus propias posibilidades y atribuciones.-
- 10) Disponer y establecer las medidas de organización interna que estime conveniente con el objetivo de propiciar un mejor desenvolvimiento de la

Coordinación General dentro del marco normativo vigente.-

11) Disponer y efectivizar las sanciones disciplinarias que correspondan conforme a las leyes y normativa vigente. -

12) Promover, proporcionar y propiciar las innovaciones y consecuente capacitación del personal de acuerdo a la actividad que desarrolle en su ámbito de trabajo.-

13) Informar y mantener actualizada la información relativa al estado de avance de los distintos proyectos en ejecución, y las tramitaciones generadas en el ámbito de la Coordinación General, efectuando el seguimiento de su gestión.-

14) Designar los integrantes de las comisiones de preadjudicación para el estudio de las ofertas.-

15) Ejecutar las tareas y representaciones que le encomiende el Administrador General de Recursos Hídricos.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Ser profesional universitario en las carreras de Ingeniería Civil o Hidráulica con una experiencia mínima de dos (2) años de antigüedad en funciones similares.-

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MISIÓN:

Proponer las normas reglamentarias de carácter técnico a las cuales deberán ajustarse el desarrollo de la gestión e infraestructura hídrica provincial.

Proyectar, ejecutar y gestionar los proyectos de construcción, remodelación, conservación, mantenimiento, operación y/o explotación de obras hídricas de jurisdicción provincial. Realizar todas las actividades concernientes a la confección de las documentaciones necesarias para la realización de obras hídricas previstas en el Plan de Obras Hídricas a ser ejecutadas por contrato.-

FUNCIONES:

1) Coordinar y controlar los trabajos y estudios básicos necesarios para la realización de los proyectos.-

2) Realizar el planteo de alternativas y evaluación técnico-económica.-

3) Desarrollar el proyecto de la alternativa seleccionada hasta alcanzar el grado necesario para proceder a su licitación, incluyendo la realización de cálculos, planos, cómputos y presupuesto y pliegos de especificaciones técnicas.-

4) Estudiar y controlar las documentaciones de los proyectos contratados a terceros con el objeto de ejecutar las obras dentro del Plan de Obras Hídricas.-

5) Controlar las Cláusulas Generales y Particulares, complementarias de las documentaciones de Obra, para su posterior llamado a licitación.-

6) Preparar, compaginar y controlar la documentación que servirá de base para el llamado a licitación.-

7) Coordinar, organizar y controlar la realización en tiempo y forma de los estudios complementarios de carácter específico que sean necesarios para la concreción de proyectos relacionados con cálculo y predimensionado estructural, diseños constructivos especiales, estudios de impacto ambiental, etc-

8) Coordinar y organizar dentro de su área la distribución de las tareas que sean necesarias para la concreción de los proyectos en tiempo y forma. -

9) Efectuar el seguimiento y gestión hasta su cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos encomendados a personal propio y profesionales contratados para tal fin.-

10) Controlar y supervisar el desenvolvimiento, rendimiento, comportamiento del personal a su cargo, informando y manteniendo actualizado su conceptualización y cumplimiento. -

11) Coordinar con el nivel superior las programaciones y decisiones a adoptar, así como también ejecutar las tareas y las representaciones encomendadas por la Coordinación General de Ingeniería.-

12) Integrar las comisiones de preadjudicación.-

13) Instrumentar el trámite del llamado licitatorio en lo concerniente a las Licitaciones Públicas de todo el Plan de Obras hídricas Provincial y en las Licitaciones Privadas y Concursos de Precios, según corresponda.-

14) Estudiar las documentaciones y proyectos, presentados por los contratistas para su consideración.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Ser profesional universitario en las carreras de Ingeniería Civil o Hidráulica con una experiencia mínima de dos (2) años de antigüedad en funciones similares.-

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y TOPOGRAFÍA

MISIÓN:

Entender en la planificación, organización, dirección y control de las actividades de estudio, diseño, evaluación y ejecución, conservación y mantenimiento de las obras de infraestructura requeridas para la gestión hídrica.-

FUNCIONES:

1) Elaborar y proponer a la Dirección planes, programas, proyectos y actividades para desarrollar obras de infraestructura.-

2) Participar en el diseño del Plan Hídrico de corto, medio y largo plazo en materias de su competencia. -

3) Ejecutar estudios técnicos y económicos de ubicación de obras de captación, aprovechamiento y protección de recursos hídricos.-

4) Ejecutar estudios sobre las posibilidades de aplicación de nuevas tecnologías eficientes para las obras de irrigación.-

5) Ejecutar estudios, diseños y evaluaciones de proyectos de obras de infraestructura de regulación y distribución de recursos hídricos.-

6) Participar en el asesoramiento, orientación, supervisión y control a los diferentes niveles del Instituto y a particulares en materia de proyectos de obras, estudios técnicos, construcción, conservación y mantenimiento de infraestructura.-

7) Participar en la contratación de obras de infraestructura, en- coordinación con las áreas de administración.-

8) Participar en las contrataciones en forma directa, con motivo de la mitigación de las causas de la emergencia declarada.-

9) Organizar y mantener sistemas de información sobre proveedores, contratistas, precios de insumos y demás elementos de las obras, suministrando la información a las áreas de administración. -

10) Participar en los estudios y proyectos de obras de captación, aprovechamiento y almacenamiento de recursos hídricos superficiales y subterráneos (diques y presas) que realice el gobierno provincial.-

11) Participar en estudios y proyectos de obras de defensa, y control preventivo de inundaciones, aluviones y erosión que realice el gobierno provincial.-

12) Participar en las materias de su competencia en la planificación a nivel de cuencas.-

13) Ejecutar estudios sobre las condiciones técnicas de las obras de provisión de agua potable y desagües cloacales en cuanto al uso y preservación del dominio público hidráulico a solicitud del ENRE.-

14) Participar en la fiscalización e inspección de la ejecución de obras de infraestructura en los aspectos técnicos, en coordinación con otras áreas competentes del Instituto.-

15) Fiscalizar e inspeccionar la conservación, mantenimiento y mejoramiento de las obras de infraestructura, elaborando planes de mantenimiento preventivo.-

16) Estudiar, en coordinación con organizaciones profesionales, científicas y técnicas nuevos métodos constructivos, sistemas de ejecución, insumos y en general tecnología apropiada a los objetivos del Instituto y el Inventario de Obras Hídricas Provincial-

17) Organizar, custodiar y mantener actualizado el archivo y registros de la documentación técnica de las obras a cargo del Instituto.-

18) Gestionar proyectos de obras por administración.-

19) Ejecutar y/o supervisar toda otra actividad que delegue la Dirección. -

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Ser profesional universitario en las carreras de Ingeniería Civil, Construcciones, Hidráulico.-

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DIRECCIÓN DE OBRAS

MISIÓN:

Ejecutar y gestionar los proyectos de construcción, remodelación, conservación, mantenimiento, operación y/o explotación de obras hídricas de jurisdicción provincial.-Inspeccionar y efectuar las gestiones de las obras

hídricas de acuerdo al Plan de Obras Hídricas, a fin de controlar el cumplimiento de los contratos entre el Estado y terceros, en un todo de acuerdo con lo regulado por la Ley N° 11 (Antes Ley N° 533) y sus modificatorias.-

FUNCIONES:

1) Inspeccionar las obras hídricas que se ejecuten por administración o por terceros, a efectos de garantizar el cumplimiento de lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y en la Oferta.-

2) Instrumentar el trámite del llamado licitatorio en lo concerniente a las licitaciones Públicas de todo el Plan de Obras Hídricas Provincial y en las licitaciones Privadas y Concursos de Precios, según corresponda. -

3) Estudiar las documentaciones y proyectos, presentados por los contratistas para su consideración.-

4) Estudiar y analizar las adicionales y/o modificaciones de obra que se originen en las obras contratadas a terceros, confeccionando los cuadros comparativos resultantes y elevándolos al Coordinador General de Ingeniería.-

5) Analizar y tramitar para su aprobación las ampliaciones de plazo de la obra que resulten procedentes de las obras contratadas a terceros.-

6) Confeccionar los instrumentos legales y administrativos que sean de competencia de la dirección relacionados con las tramitaciones originadas por la ejecución de obras contratadas a terceros bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas.-

7) Controlar y tramitar los certificados de obra que se generen por la ejecución de las obras.-

8) Ser reemplazante natural del Coordinador General en ausencia del mismo.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Ser profesional universitario en las carreras de Ingeniería Civil, Construcciones, Hidráulico o Mecánico con una experiencia mínima de dos (2) años de antigüedad en funciones similares.-

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DIRECCIÓN DE OBRAS DEPARTAMENTO TRAMITES DE OBRAS

MISIÓN:

Proyectar, ejecutar y gestionar los proyectos de construcción, remodelación, conservación, mantenimiento, operación y/o explotación de obras hídricas de jurisdicción provincial. Instrumentar el trámite licitatorio, inspeccionar y efectuar las gestiones de las obras hídricas de acuerdo al Plan de Obras Hídricas, a fin de controlar el cumplimiento de los contratos entre el Estado y terceros, en un todo de acuerdo con lo regulado por la Ley N° 11 (Antes Ley N° 533) y sus modificatorias.-

FUNCIONES:

1) Inspeccionar las obras hídricas que se ejecuten por administración o por terceros, a efectos de garantizar el cumplimiento de lo establecido en los

Pliegos de Bases y Condiciones y en la Oferta.-

2) Instrumentar el trámite del llamado licitatorio en lo concerniente a las Licitaciones Públicas de todo el Plan de Obras hídricas Provincial y en las Licitaciones Privadas y Concursos de Precios, según corresponda.-

3) Estudiar las documentaciones y proyectos, presentados por los contratistas para su consideración.-

4) Estudiar y analizar los adicionales y/o modificaciones de obra que se originen en las obras contratadas a terceros, confeccionando los cuadros comparativos resultantes y elevándolos al Coordinador General de Ingeniería.-

5) Analizar y tramitar para su aprobación las ampliaciones de plazo de la obra que resulten procedentes de las obras contratadas a terceros.-

6) Confeccionar los instrumentos legales y administrativos que sean de competencia de la dirección relacionados con las tramitaciones originadas por la ejecución de obras contratadas a terceros bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas.-

7) Controlar y tramitar los certificados de obra que se generen por la ejecución de las obras.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Ser profesional universitario en las carreras de Ingeniería Civil, Construcciones, Hidráulico. -

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS DEPARTAMENTO LEGAL

MISIÓN:

Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de estudio, evaluación, dictámenes y asesoramiento en materia de régimen jurídico de la legislación de aguas; y de legislación jurídica vigente de las funciones del Instituto Provincial del Agua.-

FUNCIONES:

1) Proponer, programas, proyectos y acciones en materia de mejoramiento de la legislación hídrica. -

2) Ejecutar estudios para perfeccionar la legislación para la gestión integral de los recursos hídricos y la administración sustentable.-

3) Asesorar a usuarios y sus organizaciones, Comités de Cuencas y a la población en general sobre el régimen legal de las aguas, sus derechos y obligaciones.-

4) Participar en las actividades de administración de derechos de agua y de administración de derechos electorales de usuarios y sus organizaciones, en coordinación con otras unidades organizativas con competencia en el tema.-

5) Asesorar a autoridades gubernamentales de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en materia de aplicación de la legislación hídrica y modificación de la misma.-

6) Ejecutar las acciones de análisis para dictamen en materia de expropiación de los bienes necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura relativos a irrigación.-

7) Participar en la reglamentación y dictaminar en

caso de aplicación de multas e infracciones a personas físicas o jurídicas propietarias de predios agrícolas que adulteren documentación o manifiesten datos falsos en sus presentaciones a los concursos públicos para beneficiarse con las bonificaciones y promoción de obras de riego o de drenaje.-

8) Diligenciar las expropiaciones autorizadas.-

9) Ejecutar los estudios necesarios para dictámenes sobre determinación de la línea de ribera de los ríos y cauces de aguas.-

10) Ejecutar los estudios necesarios para dictámenes sobre Policía del Agua en los aspectos cuantitativos y cualitativos y sobre permisos de vertido de sustancias o efluentes al dominio público, en coordinación con la autoridad ambiental.-

11) Participar en los actos administrativos para aplicar las sanciones por infracciones a la legislación vigente y dictaminar, sobre clausuras de los puntos de vuelco a establecimientos que incumplan la legislación en la materia, en coordinación con la autoridad ambiental provincial.-

12) Ejecutar los estudios necesarios para dictámenes, en coordinación con las áreas de gestión hídrica con competencia, sobre zonas o áreas de protección hídrica en el perímetro de los cursos naturales o artificiales de aguas, lagos, lagunas, diques y embalses o determinadas zonas de acuíferos subterráneos, a los efectos de la regulación de las actividades que allí se realicen y con el objetivo de evitar alteraciones o degradaciones de las aguas, y así procurar la protección y calidad de las mismas.-

13) Ejecutar los estudios necesarios para dictámenes, en coordinación con las áreas de gestión hídrica con competencia, sobre restricciones o la adopción de medidas preventivas o correctoras a todas aquellas actividades que, atento a su inmediatez o cercanías, puedan en forma directa o indirecta causar deterioros o daños a las aguas o al ecosistema implicado.-

14) Representar al Instituto en juicios y actuaciones judiciales.-

15) Participar en comisiones de estudio, análisis e interpretación de la legislación hídrica, a nivel provincial, nacional e internacional. -

16) Ejecutar las acciones de control que el Instituto determine para asegurar el cumplimiento de la Política Hídrica y legislación vigentes en todos los niveles del Instituto, usuarios, organizaciones de usuarios y población en general, en coordinación con áreas competentes de gestión hídrica.

17) Ejecutar los actos administrativos para certificar derechos de riego, en coordinación con el área de registros públicos del Instituto y otros usos del agua.-

18) Asesorar a las autoridades del Instituto en materia de solución de conflictos entre usuarios, sus organizaciones y autoridades de cauces.-

19) Asesorar en materia jurídica relativa a celebración de contratos, convenios y acuerdos con todo tipo de organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, solución de conflictos y demandas ante el Instituto.-

20) Asesorar a las distintas unidades organizativas

del Instituto sobre interpretación y aplicación de las normas legales vigentes en la Provincia. -

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Ser profesional universitario en la carrera de Abogacía con una experiencia en el sector público y/o privado no inferior a cinco (5) años, con conocimientos específicos en Legislación de Aguas, Legislación Ambiental, Derecho Administrativo Provincial y Nacional, Derecho Penal en materia de aguas y ambiente.-Inglés (preferible), Legislación Internacional sobre Aguas y jurisprudencia en la materia. -

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HIDRICOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN:

Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de administración de recursos humanos, contabilidad, finanzas y presupuesto, servicios generales del Instituto Provincial- del Agua.-

FUNCIONES:

- 1) Efectuar los controles de legitimidad de la ejecución presupuestaria y de las rendiciones de cuentas de los Consorcios de Usuarios y Comité de Cuenca.-
- 2) Elaborar el informe para la aprobación de los proyectos de eficiencia hídrica y recepcionar las solicitudes de exención impositiva para su remisión a la Dirección General de Rentas.-
- 3) Gestionar el sistema financiero (cánones, tasas y tarifas) por el uso de los recursos hídricos que le competen, según las normas vigentes y los recursos presupuestarios que se determinen.-
- 4) Planificar las tareas de la Dirección.
- 5) Participar en la planificación estratégica del Instituto.-
- 6) Organizar la distribución de tareas entre los departamentos dependientes y asignarlas a los mismos.-
- 7) Emitir órdenes, instrucciones y normas para la ejecución de las tareas 8) Emitir dictámenes y certificaciones en el área de competencia de la Dirección.
- 9) Atender y asesorar al público usuario y comunidad en general en los temas de competencia de la Dirección.-
- 10) Asesorar a otras unidades organizativas internas y externas en los temas de competencia de la Dirección.-
- 11) Participar en la firma de dictámenes conjuntos con otras áreas del Instituto Provincial del Agua.-
- 12) Establecer las normas y medidas de seguridad interna sobre los registros, documentación e información que le compete a la Dirección.-
- 13) Participar en la selección de personal para las actividades de la Dirección y Departamentos dependientes, y para otras unidades organizativas en coordinación con otros directores del Instituto Provincial del Agua.-
- 14) Aplicar las sanciones que determine el régimen disciplinario al personal.-
- 15) Ejercer la representación del Instituto Provin-

cial del Agua, por delegación de las autoridades superiores en congresos, reuniones técnicas, seminarios, conferencias y convenios, en las materias de competencia de la Dirección.-

16) Custodiar los bienes patrimoniales que se asignen a la Dirección, y establecer normas para la custodia patrimonial del resto de las unidades organizativas. -

17) Supervisar los manuales de procedimientos y normas técnicas en los temas de competencia de la Dirección y Departamentos dependientes. -

18) Planificar, organizar, dirigir y controlar la capacitación permanente de los recursos humanos de su área en y de otras áreas del Instituto en coordinación con los directores correspondientes.-

19) Elaborar el anteproyecto de presupuesto y elevarlo al Administrador General.-

20) Rubricar las rendiciones de cuentas que correspondan a la Dirección.-

21) Aplicar los premios e incentivos al personal de la Dirección, de acuerdo a las normas vigentes. -

22) Participar con otras unidades organizativas del gobierno provincial en la elaboración de planes, programas, actividades y tareas relativas al área de su competencia.-

23) Participar en las compras y licitaciones de bienes patrimoniales, suministros, equipos y material para el cumplimiento de las actividades de la Dirección, según el régimen aplicable al Instituto.-

24) Participar en las licitaciones de obras públicas del Instituto Provincial.-

25) Proponer al Administrador General cambios en la estructura organizativa interna, creación, fusión, descentralización ó centralización de unidades organizativas ó actividades para el mejor cumplimiento de los fines del Instituto.-

26) Participar en el proceso de selección, adjudicación y contratación de futuros concesionarios o prestadores como ente asesor.-

27) Convenir sistemas de financiación para la construcción de obras autorizadas.-

28) Asesorar sobre préstamos, fianzas o garantías de bancos u otras instituciones.-

29) Asesorar sobre la adquisición de Letras de Tesorerías, Cédulas Hipotecarias y otros valores oficiales y colocar a interés en instituciones bancarias sujetas a la Ley Nacional de Bancos los excedentes financieros del Fondo Provincial del Agua que puedan producirse transitoriamente como consecuencia de la ejecución presupuestaria.-

30) Participar y elaborar informes para reglamentar y autorizar las multas, recargos y demás importes y accesorios legales que pueden percibir los Comités de Cuencas para financiar su funcionamiento. -

31) Gestionar ante organismos nacionales e internacionales proyectos y programas de crédito.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Ser profesional universitario en la carrera de Contador Público, Administrador de Empresas, con una experiencia en el Sector Público y/o Privado no inferior a dos (2) años.-

**ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRICOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD, FINANZAS
y PRESUPUESTO**

MISIÓN:

Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de administración financiera, registración contable y ejecución presupuestaria del Instituto Provincial del Agua.-

FUNCIONES

- 1) Ejecutar trámites a efectos de lograr las modificaciones del presupuesto en ejecución.-
- 2) Elaborar y proponer a Dirección planes, programas, proyectos y actividades para el desarrollo de los sistemas de administración financiera, contable y presupuestaria.-
- 3) Llevar los registros necesarios para efectuar el control concomitante de la marcha del presupuesto.-
- 4) Supervisar la Cuenta General del Ejercicio y listado de residuos pasivos.
- 5) Controlar imputaciones.-
- 6) Elaborar proyecto del Presupuesto de gastos.-
- 7) Controlar mensualmente la ejecución del presupuesto.-
- 8) Efectuar elevaciones para libramiento de pagos.-
- 9) Registrar las operaciones que impliquen ingreso de recursos de las distintas fuentes afectadas. -
- 10) Imputar y registrar los gastos.-
- 11) Analizar, evaluar y proponer colocaciones transitorias de los fondos del Instituto.-
- 12) Coordinar, sistematizar y elaborar el proyecto de presupuesto económico anual del Instituto.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO

Secundario completo con tres (3) años de experiencia en Administración Pública Provincial en tareas similares.-

**ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRICOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO PERSONAL**

MISIÓN:

Administrar, coordinar e intervenir en toda tramitación relacionada con el movimiento en general del personal, confeccionando y actualizando legajos, verificando y tramitando todo tipo de licencias, controlando el cumplimiento en materia de control asistencial, en el marco de las normas legales y reglamentarias vigentes.-

FUNCIONES:

- 1) Centralizar y controlara los aspectos operativos del movimiento de la documentación inherente a los recursos humanos dependientes del Instituto Provincial del Agua.-
- 2) Confeccionar, tramitar e intervenir en todos los instrumentos legales inherentes a los recursos humanos dependientes del Instituto, como designaciones,

incorporaciones a plantas transitoria, temporaria y/o permanente, reubicaciones, traslados, renunciaciones, asignación de funciones, licencias extraordinarias, etcétera; a fin de dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.-

- 3) Asistir al Director de Administración del área en sus funciones, instrumentando, coordinando y supervisando todo lo relativo a recursos humanos.-
- 4) Confeccionar y actualizar los legajos del personal de Alta y mantener actualizado los del personal de Baja.-
- 5) Confeccionar informes de licencias.-
- 6) Mantener organizado y actualizado el archivo del Instituto Provincial del Agua.-
- 7) Controlar el ingreso y egreso del Personal, recepcionado toda documentación que avale el usufructo de licencia por enfermedad del agente o atención familiar y confeccionar un parte diario de ausentismo laboral a fin de informar a la Dirección de Contralor Médico.-
- 8) Recepcionar toda la información relacionada al pago de Asignaciones Familiares, é informarlas a la Dirección de Administración; como así mismo aquellas referidas a descuentos que fueran necesarios aplicar de acuerdo a las normas vigentes.-
- 9) Confeccionar certificados de servicios del personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.-
- 10) Confeccionar los formularios referidos a la solicitud de incorporación ó actualización de datos realizados por los agentes respecto de datos realizados por los agentes respecto a los Seguros de Vida.-
- 11) Tramitar las denuncias de accidentes de trabajo sufridas por el personal del Instituto Provincial del Agua.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Poseer estudios secundarios completos y tres (3) años en tareas similares dentro de la Administración Pública Provincial.-

**ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRICOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO TESORERÍA**

MISIÓN:

Recepcionar de la Tesorería General de la Provincia los fondos y valores conforme a las órdenes de entrega emitidas a su favor, con destino a cancelar las obligaciones contraídas por las unidades de organización asignadas presupuestariamente y tramitar el pago de los fondos rotatorios que dependan del servicio administrativo.-

FUNCION:

- 1) Efectuar la venta de pliegos de licitaciones que realice el Instituto Provincial del Agua.-
- 2) Supervisar el movimiento de fondos y valores.-
- 3) Supervisar los pagos que se deban realizar suscribiendo los cheques conjuntamente con el director.-
- 4) Supervisar la documentación que se abone por el sistema de caja chica y fondo permanente.-
- 5) Actuar como agente de retención en los importes que legalmente corresponden.-

- 6) Efectuar conciliaciones bancarias en forma periódica.-
- 7) Supervisar las rendiciones de cuenta que se remitan al tribunal de Cuentas de la Provincia.-
- 8) Analizar la documentación a pagar.-
- 9) Realizar arqueos mensuales.-
- 10) Realizar pagos por el sistema de fondo rotatorio.-
- 11) Realizar controles de las comisiones de servicios.-
- 12) Verificar el movimiento de las cuentas y su rotación.-
- 13) Efectuar comprobaciones.-
- 14) Ejecutar y/o supervisar toda otra actividad que le delegue la Dirección de Administración.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Secundario completo con tres (3) años de experiencia en la Administración Pública Provincial en tareas similares.-

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HIDRICOS SUB ADMINISTRADOR DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS

MISIÓN:

Realizar y mantener actualizado el inventario de las aguas superficiales y subterráneas, planificar su gestión, registrar sus usos e informar al Administrador General.

FUNCIONES:

- 1) Conducir, coordinar y difundir el Plan Hídrico Provincial a escala provincial y por cuenca hidrográfica.
- 2) Realizar el censo de aguas superficiales y subterráneas, estudiar los respectivos regímenes hidrológicos, publicando periódicamente los resultados.
- 3) Habilitar y mantener actualizados los registros estipulados en la Ley XVII N° 53 (Antes Ley N° 4.148).-
- 4) Elaborar anualmente el Informe Hídrico Anual, que será comunicado al Subadministrador, en base a las previsiones del Plan Hídrico Provincial, su ejecución, sus perspectivas y correcciones; indicando el estado de la infraestructura hídrica provincial y el grado de ejecución de los proyectos de obras hídricas, más otros puntos definidos en la reglamentación.
- 5) Determinar y proponer al Subadministrador zonas o áreas de protección hídrica en el perímetro de los cursos naturales o artificiales de aguas, lagos, lagunas, diques y embalses o determinadas zonas de acuíferos subterráneos, a los efectos de la regulación de las actividades que allí se realicen y con el objetivo de evitar alteraciones o degradaciones de las aguas, y así procurar la protección y calidad de las mismas.
- 6) Proponer medidas preventivas o correctoras a todas aquellas actividades que, atento a su inmediatez o cercanías, puedan en forma directa o indirecta causar deterioros o daños a las aguas o al ecosistema implicado.

7) Proponer cuando las necesidades lo justifiquen, reservas y vedas en aquellos cuerpos receptores naturales de aguas, o tramos o sectores de los mismos, y en determinados acuíferos subterráneos, que a juicio del organismo merezcan una protección especial y determinada.

8) Proponer y evaluar los permisos de reuso de efluentes en Áreas de Cultivos Restringidos especiales A.C.R.E.

9) Proponer y evaluar los permisos, concesiones y demás derechos que el Código de Aguas y la Ley de Política Hídrica establecen para los distintos usos del agua, según los procedimientos legales vigentes.

10) Proponer la reglamentación de las condiciones de uso y de calidad de aguas tratadas y los cultivos permitidos en las Áreas de Cultivos Restringidos especiales A.C.R.E.

11) Proponer la reglamentación en coordinación con la autoridad ambiental provincial, las regulaciones especializadas en lo relativo al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras Hídricas (EIAOH), en proyectos de construcción, remodelación, conservación, mantenimiento, operación y/o explotación de obras hídricas de jurisdicción provincial, capaces de modificar, directa o indirectamente, el ambiente de las cuencas hidrográficas de la provincia, como todo otro emprendimiento complementario a las funciones específicas de este organismo.

12) Dirigir el Sistema de Información sobre Recursos Hídricos (integrado por los registros establecidos en el Artículo 12 de la Ley XVII N° 53 de Aguas - Antes Ley N° 4.148 y el Registro Único de Establecimientos); el cual tendrá por función la recolección, sistematización, almacenamiento y recuperación de información sobre recursos hídricos, actores y factores intervinientes en su gestión, integrándolo con el Sistema Provincial de Información Ambiental (S.P.I.A), establecido por la Ley XVI N° 35 (Antes Ley N° 5439) Código Ambiental.-

13) Informar sobre sistemas de protección de la calidad y eficiencia en el uso del agua que estén desarrollados por los responsables de actividades productivas riesgosas. -

14) Aprobar los informes de compromisos voluntarios y de autorregulación a través de políticas y programas de gestión.-

15) Proponer las medidas de promoción e incentivos, teniendo en cuenta los mecanismos de certificación realizados por organismos independientes, debidamente acreditados y autorizados.-

16) Asesorar al ENRE, cuando le sea requerido, sobre las normas y condiciones técnicas de explotación de los servicios públicos de provisión de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la Provincia de Chubut, en cuanto al uso y preservación del dominio público hidráulico.-

17) Participar en la aprobación e implementación de certificaciones de calidad ambiental u orgánica o de gestión de procesos productivos, en coordinación con la autoridad ambiental.-

18) Elevar los informes que aprueban los sistemas de calidad ambiental o de eficiencia hídrica propios o establecidos por el Estado Provincial, con beneficios fis-

cales, impositivos y de promoción de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Provincial y el artículo 26 de la Ley 25675, para empresas que certifiquen calidad ambiental u orgánica o de gestión de procesos productivos o eficiencia hídrica, en coordinación con las autoridades ambientales provinciales competentes. -

19) Elevar los informes que aprueban, sistemas de bonificación y promoción de obras de riego o de drenaje, a través de concursos públicos, de particulares o consorcios de usuarios, y las inversiones en equipos y elementos de riego mecánico respectivos, siempre que se ejecuten para incrementar el área de riego, mejorar el abastecimiento de agua en predios regados en forma deficitaria o habilitar suelos agrícolas de mal drenaje.-

20) Elevar los informes que aprueban las multas e infracciones a personas físicas o jurídicas propietarias de predios agrícolas que adulteren documentación o manifiesten datos falsos en sus presentaciones a los concursos públicos para beneficiarse con las bonificaciones y promoción de obras de riego o de drenaje.-

21) Elevar los informes que aprueban o conceden, en coordinación con la Dirección General de Rentas, sistemas de incentivos para personas o establecimientos agrícolas que mejoren tecnológicamente los sistemas de riego en la Provincia de Chubut, implementados a través de acuerdos con los municipios que permitan hacer precedentes estos beneficios.-

22) Elevar los informes que disponen planes de facilidades de pago que permitan regularizar situaciones de morosidad.-

23) Elevar los informes que disponen la corta del servicio a aquellos usuarios que presenten deudas no regularizadas según los lineamientos generales aprobados por los Comités de Cuenca. -

24) Participar en el proceso de selección, adjudicación y contratación de futuros concesionarios o prestadores, como asesor del ENRE y a solicitud de estos.

25) Definir a pedido del ENRE las condiciones técnicas de las obras de provisión de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la Provincia, en cuanto al uso, y preservación del dominio público hidráulico.-

26) Elevar los informes que disponen la Emergencia Hídrica, con dictamen previo del Fiscal de Estado, por un lapso determinado, en zonas en las cuales por circunstancias climáticas extraordinarias, catástrofes naturales o accidentes tecnológicos, o cualquier contingencia que requiera una administración especial del recurso hídrico. -

27) Disponer inspecciones o verificaciones de carácter técnico que tengan por objeto asegurar el normal escurrimiento de las aguas y el adecuado funcionamiento hidráulico de las obras de conducción.-

28) Cumplir con toda otra competencia que determine el Código de Aguas y la legislación al respecto en la Provincia de Chubut.

29) Formular los planes para el aprovechamiento de los recursos, el control y protección frente a crecidas y la evaluación de los programas de explotación de embalses y de otros recursos.-

30) Realizar la determinación de las líneas de ribera y áreas de riesgo de inundación.-

31) Disponer la corta del servicio a aquellos usuarios que presenten deudas no regularizadas según los lineamientos generales aprobados por los Comités de Cuenca. -

32) Gestionar los sistemas de alarma y pronóstico.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser profesional universitario en las carreras de Ingeniería Agronómica, Civil o Hidráulica con una experiencia de dos (2) años.-

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS SUBADMINISTRADOR DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN HÍDRICA

MISIÓN:

Entender en la planificación, organización, dirección y control de las actividades de normatización, regulación, planificación y coordinación de los sistemas de operación y distribución de los recursos hídricos superficial y subterráneo en el territorio provincial, en coordinación con las organizaciones de usuarios y actores del sistema de cuencas. Evaluar, organizar, planificar las acciones que permitan la formulación de la base de datos y su análisis de modo tal que permitan el desarrollo de políticas de Estado y la elaboración de proyectos.

FUNCIONES:

1) Elaborar y proponer planes, programas, proyectos y actividades para desarrollar la gestión hídrica.-

2) Participar en la elaboración del Informe Hídrico Anual.-

3) Participar en la elaboración de informes y en la administración del Sistema de Información sobre Recursos Hídricos (integrado por los registros establecidos en el artículo 12 de la Ley de Aguas N° 4148 y el Registro Único de Establecimientos.-

4) Elaborar y proponer a la Dirección normas, instrucciones, sistemas y procedimientos para el cumplimiento de la función regulatoria del Instituto.

5) Ejecutar los estudios técnicos necesarios para la elaboración del Plan Hídrico de corto, medio y largo plazo.-

6) Ejecutar los estudios técnicos necesarios para desarrollar nuevos sistemas de gestión hídrica y normas técnicas requeridas.-

7) Ejecutar estudios y análisis para establecer prioridades en la distribución del agua de riego y otros usos del agua.-

8) Ejecutar estudios y desarrollar métodos racionales y adecuados de medición del reparto y distribución del agua de riego.-

9) Ejecutar estudios y relevamientos sistemáticos del potencial hídrico de la Provincia, superficial y subterráneo.-

10) Participar, en coordinación con otras unidades del Instituto y otros entes provinciales en el

mapeamiento, zonalización y organización del catastro hídrico de la Provincia. -

11) Fiscalizar la recolección de información meteorológica, en los diferentes niveles del Instituto, por gestión directa o indirecta.-

12) Ejecutar estudios técnicos y relevamientos para establecer el Balance Hídrico de las distintas cuencas de la Provincia, manteniendo los sistemas de información asociados.-

13) Ejecutar estudios de localización, y evaluación de fuentes de aguas subterráneas.

14) Ejecutar estudios de condiciones técnicas y económicas de captación y aprovechamiento de aguas subterráneas y superficiales. -

15) Ejecutar estudios para solución de problemas hídricos especiales.-

16) Participar en la ejecución de estudios para la fijación de la línea de ribera de los ríos y arroyos, en coordinación con otras unidades del Instituto.-

17) Participar en la ejecución de estudios y relevamientos sobre la calidad y extensión del régimen de propiedad, tipos de cultivos y derechos de riego, en coordinación con otras unidades del Instituto.-

18) Fiscalizar el cumplimiento por todos los niveles del Instituto, de las normas e instrucciones aprobadas sobre irrigación.-

19) Participar en la fiscalización del cumplimiento de la legislación provincial y nacional sobre recursos hídricos.-

20) Participar en la fiscalización de la distribución equitativa del agua por los regantes y autoridades de cauces, en coordinación con los distintos niveles del Instituto.-

21) Participar en la ejecución de acciones de planificación a nivel de cuencas y acciones de desarrollo sustentable, en coordinación con otros organismos públicos o privados. -

22) Evaluar cuantitativamente los recursos hídricos sean éstos subterráneos o superficiales.-

23) Proyectar la ubicación y características de las estaciones de medición para la recopilación de datos hidrológicos y meteorológicos.-

24) Participar en la asistencia técnica a organismos o entidades públicas o privadas sobre posibilidades y condiciones del uso de agua para fines de riego, energía, industria, minería, saneamiento, abastecimientos de poblaciones, flotación, transporte, turismo, recreación, piscicultura, termas medicinales y otros usos.-

25) Participar en la ejecución de estudios para la fijación de cánones de riego, tasas de servicios, reembolsos de obras, cuotas de sostenimiento y otros aportes y derechos, en coordinación con otras unidades del Instituto.-

26) Ejecutar y/o supervisar toda otra actividad que delegue la Dirección.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Ser profesional universitario en las carreras de Ingeniería Agronómica, Hidráulica, Construcciones o Mecánico con una experiencia de dos (2) años.-

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS SUB ADMINISTRADOR DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS DEPARTAMENTO OPERACIÓN HIDRICA

MISIÓN:

Administrar y distribuir el recurso hídrico a todos los sectores involucrados en su uso, así como también realizar los controles de calidad, salubridad y aforo del mismo.-

FUNCION:

1) Entender en la planificación, organización, supervisión y control de la operación de los sistemas de toma y derivación de los sistemas de riego en todos los niveles.-

2) Disponer y establecer medidas operativas entre los distintos usuarios del recurso hídrico de la Provincia sean estos privados o públicos.-

3) Aprobar los proyectos de eficientización hídrica y recepcionar las solicitudes de exención impositiva para su remisión a la Dirección General de Rentas.-

4) Elaborar las normas reglamentarias de carácter técnico a las cuales deberá ajustarse el desarrollo de la gestión e infraestructura hídrica provincial.-

5) Asesorar cuando le sea requerido, sobre las normas y condiciones técnicas de explotación de los servicios públicos de provisión de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la provincia, en cuanto al uso y preservación del dominio público hidráulico se refiere.-

6) Prestar en el ámbito de su competencia asistencia técnica a cooperativas, otros prestadores y a terceros que lo soliciten, en cuanto al uso y preservación del dominio público hidráulico se refiere.-

7) Asesorar al Administrador General respecto de la coordinación con la autoridad ambiental provincial, la aplicación de las leyes y reglamentos destinados al control de calidad de las aguas.-

8) Asesorar en el manejo de agua de los aprovechamientos hidroeléctricos en cumplimiento de las funciones asignadas en los Pliegos de licitación y en los Contratos de concesión de HIDROELÉCTRICA AMEGHINO S.A. e HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A. u otros que se incorporen en el futuro y de las que se acuerden por Ley XVII N° 53 (Antes Ley N° 4.148) respecto de tal materia. -

9) Ejecutar estudios para establecer prioridades en el uso de agua en sus distintos fines.-

10) Participar en estudios de las posibilidades de aplicación de nuevos métodos de impermeabilización, conducción y riego, en coordinación con otras unidades del Instituto.-

11) Ejecutar estudios sobre interconexión de distintos sistemas de irrigación.-

12) Participar en la ejecución de estudios para la fijación de cánones de riego, tasas de servicios, reembolsos de obras, cuotas de sostenimiento y otros aportes y derechos, en coordinación con otras unidades del Instituto.-

13) Ejecutar estudios y relevamientos de caudales, consumo y eficiencia de uso de agua con fines recreativos, energéticos, poblacionales y mineros en las distintas áreas territoriales.-

14) Ejecutar estudios técnico económicos para ampliación del área de cultivo manteniendo sistemas estáticos asociados.-

15) Participar en los proyectos de dictámenes en las solicitudes de autorización de ampliación del área de cultivo, en coordinación con las áreas respectivas del Instituto.-

16) Realizar proyectos de dictámenes técnicos en solicitudes para uso de agua de riego y otros usos del agua, en los casos en que no se haya descentralizado la función.-

17) Participar en la fiscalización de las transferencias, adjudicaciones, división, unificación, y renuncia de derechos de riego y otros usos del agua, en coordinación con el área respectiva del Instituto.-

18) Ejecutar estudios para proyectos de dictámenes relativos a servidumbres.-

19) Planificar y ejecutar la programación del sistema de operación de las redes de riego en coordinación con las organizaciones de usuarios.-

20) Fiscalizar la operación de la red primaria de riego.-

21) Participar en el asesoramiento a los diferentes niveles del Instituto y regantes en la programación y operación de las redes secundarias y terciarias.-

22) Ejecutar las actividades de aforo de las corrientes de agua, manteniendo los sistemas de información requeridos.-

23) Elaborar y proponer a la Dirección normas técnicas y campañas para la adopción de métodos racionales y adecuados para medir la distribución del agua, sistemas de regadío y aprovechamiento de los recursos hídricos en sus diversos usos.-

24) Elaborar y proponer a la Dirección medidas tendientes a la descentralización de la operación de las redes de riego y la administración hídrica.-

25) Participar en la coordinación y asesoramiento a las autoridades de cauces en cuanto al establecimiento de turnos, fechas de limpieza, desembanque, etc.-

26) Participar en la fijación del nivel de tomas para derivación, en coordinación con los niveles competentes.-

27) Participar en la asistencia técnica a organismos o entidades públicas o privadas sobre posibilidades y condiciones del uso de agua para fines de riego, energía, industria, minería, saneamiento, abastecimientos de poblaciones, flotación, transporte, turismo, recreación, piscicultura, termas medicinales y otros usos.-

28) Organizar, custodiar y mantener las bases de datos informativas para la toma de decisiones en materia de gestión hídrica.-

29) Ejecutar y/o supervisar toda otra actividad que delegue la Dirección.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO

Ser profesional universitario en las carreras de Ingeniería Civil, Construcciones, Hidráulico, Agrónomo o Mecánico con una experiencia mínima de dos (2) años de antigüedad en funciones similares.-

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS SUBADMINISTRADOR DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS DEPARTAMENTO DE DERECHOS Y REGISTROS

MISIÓN:

Entender en la planificación, organización, dirección y control de las actividades de diseño, sistematización y custodia de Registros Públicos. Participar en el proceso de concesión de derechos de agua y su administración. Participar en la administración de sistemas electorales de los consorcios de usuarios de agua.-

FUNCIONES:

1) Elaborar y proponer a la Dirección planes, programas, proyectos y actividades para desarrollar la gestión institucional del Instituto Provincial del Agua en los temas de su competencia. -

2) Dirigir y controlar las actividades de diseño, sistematización, custodia y mantenimiento de los registros públicos establecidos por la legislación vigente, y sistemas de información de usuarios.-

3) Participar en las actividades de administración de derechos de agua y de administración de derechos electorales de los usuarios y sus organizaciones, en coordinación con otras unidades organizativas con competencia en el tema.-

4) Ejecutar y/o supervisar las acciones de análisis y preparación de dictámenes sobre cuestiones que se susciten con respecto al uso del agua de riego, su distribución, desagües, servidumbres, etc-

5) Ejecutar y/o supervisar las acciones de análisis para dictámenes sobre imposición de sanciones sobre sustracciones de agua, obstrucción de cauces, incumplimiento de obligaciones de limpieza y conservación de cauces, cultivos clandestinos, falta de cumplimiento, atrasos en pagos, reembolsos, aportes, etc., elevándolas a la Dirección, en coordinación con las áreas de Gestión Hídrica.-

6) Ejecutar y/o supervisar las acciones de análisis para dictámenes en el otorgamiento de concesiones definitivas, temporarias, eventuales, de refuerzo en todos los usos del agua, etc., en coordinación con las áreas de gestión hídrica, elevándolas a la Dirección.-

7) Ejecutar y supervisar las acciones de análisis para dictámenes sobre condiciones técnicas de explotación de los servicios públicos de provisión de agua potable y desagües cloacales a solicitud del ENRE.-

8) Supervisar las acciones de control y dictámenes en la caducidad de concesiones, transferencias de concesiones, división, unificación y renuncia de derechos de riego y otros usos del agua, en coordinación con otras unidades organizativas con competencia en el tema, elevándolos a la Dirección cuando corresponda.-

9) Ejecutar y supervisar las acciones de análisis para dictámenes para el establecimiento de control de servidumbres, en coordinación con otras unidades organizativas con competencia en el tema, elevándolas a la Dirección.-

10) Coordinar y supervisar, las acciones de solicitudes de autorización de ampliaciones del área de culti-

vo, en coordinación con las áreas de gestión hídrica competentes.-

11) Ejecutar y/o supervisar las acciones de asesoramiento, fiscalización y asistencia logística del sistema eleccionario de autoridades de cauces.-

12) Ejecutar y/o supervisar las acciones de empaquetamiento e inscripciones de concesiones y contribuyentes, en coordinación con otras áreas competentes.-

13) Ejecutar y/o supervisar las acciones de organización y mantenimiento actualizado del catastro hídrico, proponiendo a la Dirección las normas de uso y acceso por otras áreas del Instituto Provincial del Agua, autoridades gubernamentales, usuarios y población en general.-

14) Ejecutar y/o supervisar las acciones de organización y mantenimiento de los registros establecidos por la legislación de aguas subterráneas y otros registros públicos establecidos por legislación especial.-

15) Ejecutar y/o supervisar las acciones de organización y mantenimiento de los sistemas de información sobre usuarios.-

16) Proponer a la Dirección las normas técnicas para modificar registros públicos y sistemas de información. -

17) Emitir certificaciones y constancias sobre los registros públicos a solicitud de los interesados.-

18) Comunicar al Registro de la Propiedad del Inmueble las concesiones y permisos de aguas públicas otorgadas.-

19) Determinar la subdivisión de inmuebles con derecho a aguas públicas.-

20) Comunicar permisos de concesión a la Dirección de Catastro y al Registro de la Propiedad del Inmueble, y otras unidades organizativas del Gobierno Provincial con competencia en el tema.-

21) Coordinar con las autoridades municipales y el ENRE las normas técnicas y los

criterios para la concesión de aguas para el uso poblacional (agua potable y saneamiento). -

22) Coordinar con las autoridades gubernamentales, responsables de los programas de desarrollo económico, las normas técnicas y criterios para las concesiones de uso minero, energético y recreativo del agua.-

23) Ejecutar y/o supervisar toda otra actividad que delegue la Dirección.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Ser profesional universitario con experiencia en temas hídricos y capacitación en Registros Públicos (Escribano, Abogado y/o Martillero, Agrimensor y Corredor Público) con una experiencia en el sector público y/o privado no inferior a dos (2) años.-

**ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS
SUBADMINISTRADOR
DIRECCIÓN INSTITUCIONAL**

MISIÓN:

Entender en la planificación, organización, dirección, desarrollo y control de las acciones de promoción y asistencia a las diversas formas organizativas de usuarios

con el objeto de desarrollar y fortalecer dichos organismos y cumplir con las políticas del Instituto Provincial del Agua en la materia, manteniendo las relaciones con distintos tipos de organizaciones de la comunidad que se interesan e interactúan en el sistema hídrico.-Entender en la planificación, organización, dirección y control de las actividades de prensa, publicidad y promoción que contribuyan al posicionamiento e imagen del Instituto Provincial del Agua y el desarrollo de una cultura del agua adecuada en la Provincia de Chubut-

FUNCIONES

1) Dirigir un Programa de Cultura del Agua, en coordinación con las autoridades educativas provinciales, en los programas y planes de estudio de los establecimientos de todos los niveles educativos de la Provincia de Chubut-

2) Dirigir programas de capacitación para usuarios, prestadores y empleados del sector público provincial y municipal.-

3) Dirigir y elaborar acuerdos con las universidades, centros de investigación y de desarrollo tecnológico, para constituir ámbitos de investigación y formación avanzada en materia hídrica, incorporando a estas instituciones en el proceso de toma de decisiones relacionadas con el Plan Hídrico Provincial, el Sistema de Información de Recursos Hídricos, como en todo asunto en los que se comprometan conocimientos interdisciplinarios.-

4) Entender y coordinar las funciones establecidas en el artículo 10° de la Ley XVII N° 74 (Antes Ley N° 5.178), en base a los principios de la ley de política hídrica.-

5) Convocar, constituir e integrar los Comités de Cuenca.-

6) Elaborar para aprobar los estatutos de los Comités de Cuenca y los Consorcios de Usuarios.-

7) Atender en grado de apelación las quejas que se sustancien contra las decisiones adoptadas por los Comités de Cuenca. Las resoluciones que adopte en tal carácter la autoridad de aplicación cerrarán la instancia administrativa y sólo podrán ser objeto del correspondiente control contencioso administrativo previsto por el Art. 32 inc 3 de la Ley Orgánica de Justicia. -

8) Proponer el representante del Instituto Provincial del Agua en el Comité Ejecutivo de los Comités de Cuenca.-

9) Proponer la reglamentación y autorizar las multas, recargos y demás importes y accesorios legales que pueden percibir los Comités de Cuencas para financiar su funcionamiento.-

10) Proponer la reglamentación de los consorcios y establecer las funciones de los Consorcios de Usuarios, hasta que una ley especial al respecto sea sancionada. -

11) Elaborar el informe del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos y las Rendiciones de Cuentas presentadas por los Consorcios de Usuarios y Comités de Cuenca.-

12) Efectuar los controles de legitimidad de la ejecución presupuestaria y de las rendiciones de cuentas de los Consorcios de Usuarios y Comité de Cuenca.-

13) Elaborar los informes para aprobación de los Estatutos de los Comité de Cuenca y de los Consorcios de Usuarios, así como también las modificaciones posteriores.-

14) Requerir la exhibición de libros y documentos que estime necesaria, solicitar informes y disponer investigaciones de oficio o a petición de parte.-

15) Designar veedores de las Asambleas Generales de Usuarios, sean Ordinarias o Extraordinarias.-

16) Intervenir administrativamente los Consorcios de Usuarios, de oficio o a petición de los Usuarios, cuando existan causas graves que así lo justifiquen.-

17) Cumplir con toda otra competencia que determine el Administrador General, Código de Aguas y la legislación al respecto en la Provincia de Chubut-

18) Atender en grado de apelación las quejas que se sustancien contra las decisiones adoptadas por los Comités de Cuenca. Las resoluciones que adopte en tal carácter la autoridad de aplicación cerrarán la instancia administrativa y sólo podrán ser objeto del correspondiente control contencioso administrativo previsto por el Art. 32 inc. 3º de la Ley Orgánica de Justicia. -

19) Diseñar e implementar planes de promoción que incentiven la participación de los usuarios y de la comunidad en general en los diversos niveles de la organización del Sistema Hídrico Provincial.-

20) Diseñar y proponer al Administrador General planes y proyectos para posicionar la imagen del Instituto Provincial del Agua como un organismo autónomo y autárquico, que soluciona los problemas de la comunidad de usuarios, la población

en general y que propende al desarrollo sustentable de los recursos hídricos y al desarrollo económico y social equitativo de la Provincia de Chubut.-

21) Promover la toma de conciencia a toda la población de la problemática hídrica y la existencia del Instituto Provincial del Agua como herramienta para lograr la gestión integral.

22) Diseñar, proponer al Administrador General e implementar planes que contribuyan a la difusión de la cultura del agua como parte integral del sistema ambiental sustentable de la Provincia de Chubut-

23) Diseñar estrategias y planes para lograr integrar la imagen del Instituto Provincial del Agua y la aplicación de la ley hídrica en los mensajes sobre la acción del gobierno de Chubut y su estrategia de desarrollo económico y social.-

24) Diseñar las acciones y estrategias comunicacionales de prensa, publicidad y promoción del Instituto Provincial del Agua, proponerlas al Administrador General para su posterior implementación en los medios masivos de comunicación.-

25) Diseñar e implementar la comunicación publicitaria institucional y la relación con los medios de prensa (campañas de mantenimiento, eventos sociales, gacetillas de prensa, dossier, etc.).

26) Diseñar e implementar planes y estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la comunicación propia del Instituto a través de videos institucionales, cortos sobre temas hídricos y la comunicación interna sobre la base de memoria anual del Instituto, boletín interno, intranet.-

27) Establecer y propiciar desarrollo de relaciones institucionales con Universidades, Colegios, Ong's, Empresas, Organismos públicos y municipales, que posicionen al Instituto Provincial del Agua. -

28) Organizar y mantener una revista de información general que se distribuya mensualmente a las diversas instituciones y empresas para dar a conocer el valor del agua desde una perspectiva científica y ecológica. -

29) Coordinar visitas al Instituto Provincial del Agua.-

30) Diseñar e implementar un Programa de Cultura del Agua, con acciones tendientes a concientizar a la población de la problemática hídrica, a través de acciones como bibliotecas del agua y banco de datos, dictado de cursos y de perfeccionamiento docente, etc-

31) Participar e intervenir en la firma de convenios con las universidades, centros de investigación y de desarrollo tecnológico, para fomentar, difundir y formar capacidades en materia hídrica. -

32) Elaborar estudios y encuestas de opinión para medir la imagen y resultados de gestión del Instituto Provincial del Agua.-

33) Elaborar informes sobre costos y beneficios de los distintos medios comunicacionales utilizados, -

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:
Secundario completo.-

**ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS
HÍDRICOS
SUB ADMINISTRADOR
DIRECCIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO COODINACION DE ZONAS
DE RIESGOS Y COOPERATIVAS**

MISIÓN:

Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y controlar las acciones de promoción y asistencia a las diversas formas organizativas de usuarios con el objeto de desarrollar y fortalecer dichos organismos y cumplir con las políticas del Instituto Provincial del Agua en la materia, manteniendo las relaciones con distintos tipos de organizaciones de la comunidad que se interesan e interactúan en el sistema hídrico.-

FUNCIONES:

1) Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y controlar las acciones de promoción y asistencia a las diversas formas organizativas de usuarios, con el objeto de desarrollar y fortalecer dichos organismos y cumplir con las políticas del Instituto Provincial del Agua en la materia.-

2) Promocionar la conformación y desempeño de consorcios de usuarios, asociaciones, cooperativas, entes regionales e intermunicipales, sociedades de usuarios o de otro tipo para administrar el agua para consumo humano, riego, ganadería, minería, energía, recreación y otros usos.-

3) Desarrollar políticas tendientes a fortalecer las organizaciones de usuarios de agua.-

4) Desarrollar relaciones con todas las personas físicas ó jurídicas vinculadas a la competencia, jurisdic-

ción, misiones y facultades del Instituto Provincial del Agua.-

5) Participar en la elaboración e implementación de un programa de Cultura del Agua.-

6) Participar en la elaboración de las bases para la elaboración del Plan Hídrico de la Cuenca.-

7) Elaborar e implementar programas de capacitación para usuarios, prestadores y empleados del sector público provincial y municipal.-

8) Asistir técnicamente a los Consorcios de Usuarios y Comité de Cuenca en todo lo atinente a la optimización del uso del recurso y su preservación.-

9) Ejecutar acciones de asistencia y fomento, tendientes al mejoramiento de la gestión participativa del recurso hídrico. -

10) Compatibilizar y facilitar a los Consorcios de Usuarios y Comité de Cuenca la información registral y contable necesaria para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

11) Llevar un registro de las autoridades electas y la duración de sus cargos.-

12) Verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos para ser designados autoridades de las organizaciones de usuarios y de los actos eleccionarios.-

13) Vigilar el cumplimiento de las atribuciones, deberes y funciones asignadas a los Consorcios de Usuarios y Comité de Cuenca, cuidando de no entorpecer la regularidad de sus respectivas administraciones por las autoridades legítimamente constituidas.-

14) Propiciar la activa participación de los usuarios en la organización y funcionamiento de los Consorcios de Usuarios y Comité de Cuenca, en el marco de los principios de coordinación y subsidiaridad.

15) Prestar la asistencia técnica y financiera, en coordinación con otras áreas del Instituto Provincial del Agua, necesaria para el mejor desenvolvimiento de los Consorcios de Usuarios y Comités de Cuenca.-

16) Gestionar, en coordinación con otras áreas del Instituto, el otorgamiento en usufructo de inmuebles, muebles y equipos del Instituto Provincial del Agua a las organizaciones de usuarios y Comités de Cuenca necesarios para su mejor desenvolvimiento.-

17) Asesorar sobre la conveniencia de acciones de descentralización de la administración del agua en todo el territorio provincial.-

18) Mantener las relaciones institucionales con los niveles municipales con competencia en la administración hídrica. -

19) Mantener los Registros de Consorcios de Usuarios, Comités de Cuenca, Asociaciones, Cooperativas, Sociedades de Usuarios o de otro tipo conformados para administrar el recurso hídrico. -

20) Elaborar modelos y normas, estándar para organizar Consorcios de Usuarios de Aguas, asesorando a los mismos en los aspectos legales y técnicos.-

21) Elaborar presupuestos y normas estándar para la administración financiera de Consorcios de Usuarios, asesorando a los mismos.-

22) Ejecutar y/o supervisar toda otra actividad que delegue la Dirección.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO: Secundario completo.-

ANEXO XVIII

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

APELLIDOS y NOMBRES

ARMUA, Mario Ramón
BRINGAS, Sonia Mabel
BURGOS, Enrique
CHICUICHICU, Oscar Nibaldo
DAMAS, Atilio
DÍAZ GALLARDO, Juan Domingo
DÍAZ, Norberto Fernando
EPULEF, Andrés Gustavo
GONZÁLEZ, José Luis
LÓPEZ, Luis Esteban
MILLAPAN, Hermindo
TABOADA, Carlos Omar

ANEXO XIX

JURISDICCIÓN 8: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS

SAF: 303 - PROGRAMA 17: CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS HÍDRICAS

ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS HÍDRICAS

APELLIDO y NOMBRES

DURAN Cristina Aída
OLIVER Ernesto
HELT Estela Dora
JOFRE Juan Wenceslao
SANTIBAÑEZ Mónica Beatriz
CASIANO Osvaldo Enrique
DÍAZ GALLARDO Alfredo Elvio
GUAYQUILAF Andrés
GUAYQUILAF Elvio
MEDINA Juan Carlos
ARRIAGADA Julio Ángel
CURIN Rodolfo
DELGADO Carlos
DÍAZ GÓMEZ Nolberto Rodolfo
MUÑOZ Juan Domingo
ROCHA Ángel Raúl
CARRASCO Hugo Daniel
REYES Robinson
LAZZARONI Víctor Hugo
OLIVA Jorge Antonio
VÁZQUEZ Desiderio Antonio
MANRIQUEZ José Benjamín
MERRELEF Elena
CONTRERAS Adrián Javier
MATAMALA Félix Mauricio
SORAD Rubén Omar

GUEVARA Diego Sebastián
 COLIN Daniela Cecilia
 FIGUEROA Dardo Alejandro
 FRIAS Viviana Liliana
 GOMEZ Juan Carlos
 HAAG Sabrina Belén
 HERNANDEZ Facundo Adrián
 HUENCHUAL Juan Moisés
 MORALES FERNANDEZ Roberto
 PORMAN Adriana Mariela
 QUINTERO Sergio Esteban
 REYES Julio César
 RUIZ José Antonio
 SOLER Diego José María
 VERGARA Fernanda Ioana
 VERGARA Luis Franco
 VILLARRIAL María Inés
 VILLEGAS Daniel Horacio
 QUINTRIGUEO Juan Carlos
 FARIAS, Aide Mirta

Dto. N° 1350**09-10-09**

Artículo 1°.- Otórgase un préstamo a la Asociación Mutual de Empleados Provinciales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-), que será devuelto en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas; y con un período de gracia de cuatro (4) meses a partir del mes siguiente al de su otorgamiento.-

Artículo 2°.- Las cuotas serán descontadas por la Tesorería General de la Provincia de las retenciones que en concepto de Cuota Social y préstamos realiza mensualmente de los haberes del personal de la Administración Pública Provincial con destino a la Asociación Mutual de Empleados Provinciales.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2: Convenios con el Sector Privado, Partida 631.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2009.-

Artículo 4°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Dto. N° 1365**13-10-09**

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente el Anexo VIII del Decreto 932/09, en lo atinente a los respectivos requisitos para ocupar los cargos de Director General de Promoción y Desarrollo y de las Direcciones de Planificación y Asistencia Técnica; de Planificación, Uso Público e Investigación; de Gestión de Calidad Turística; de Promoción y Comunicación; de Desarrollo Comarcal y Destinos Emergentes y de Comunicación Institucional, el que quedará redactado de Acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Apruébase la creación del Departamento Control y Monitoreo dependiente de la Dirección de

Comunicación Institucional de la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase: II, cuyas misiones, funciones y requisitos, se detallan en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Modifícase el Anexo VII, del Decreto N° 932/09, en lo atinente a la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4°.- Ratifícase en sus cargos, todos dependientes del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a partir del 04 de agosto de 2009, a la Contadora Gloria Marina PÉREZ (M.I. N° 17.380.918 - Clase: 1975), en la Dirección de Vinculación Tecnológica dependiente de la Dirección General de Planeamiento de la Oferta Exportable y Vinculación Tecnológica Internacional de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Inversiones, dispuesta por Decreto N° 693/08; a la señora Valeria Cristina SAAVEDRA (M.I. N° 26.727.056 - Clase: 1978), en la Dirección General de Política de las Inversiones, dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Inversiones, dispuesta por Decreto N° 1381/08; a la Licenciada Ariadna Maite MARTÍN (M.I. N° 26.889.157 - Clase: 1978), en la Dirección de Integración Regional y Zona Franca de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Inversiones, dispuesta por Decreto N° 827/09; al Licenciado Facundo Ramiro Miguel BALL (M.I. N° 24.302.769-Clase: 1975), en la Dirección de Análisis de Mercado dependiente de la Dirección General de Política de Inversiones de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Inversiones, dispuesta por Decreto N° 201/07; al Licenciado Luls Federico BOVIER (M.I. N° 26.682.550 - Clase: 1978), en la Dirección General de Coordinación de las Inversiones, dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Inversiones, dispuesta por Decreto N° 742/09.-

Artículo 5°.- Déjese sin efecto, a partir del 03 de agosto de 2009, la designación de la Licenciada Natalia Mabel LESKE (M.I. N° 24.302.102 - Clase: 1975), a cargo de la Dirección General de Turismo, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, dispuesta por Decreto 930/07; de la señora Marcela Adriana FERNANDEZ (M.I. N° 18.065.459 - Clase: 1966), como Directora General de Planeamiento de la Oferta Exportable, dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, dispuesta por Decreto N° 202/08; del Señor Néstor Andrés FERNANDEZ SCHAAB (M.I. N° 24.133.385 - Clase: 1974), a cargo de la Dirección de Control de Calidad y Servicios, dependiente de la Dirección General de Turismo, de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, dispuesta por Decreto N° 1495/07; de la señora Mariana Carola MALVARES (M.I. N° 24.133.481 - Clase: 1974), en el cargo de Secretaria de la Subsecretaría de Comercio Exterior, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, dispuesta por Decreto N° 783/09; del señor OsCar Ernesto GONZÁLEZ en el cargo de Director de Promoción de las Inversiones, dependiente de la Dirección

General de Política de las Inversiones de la Subsecretaría de Promoción de las Inversiones, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, dispuesta por Decreto N° 965/07; de la Licenciada María Eugenia CASTRO (M.I. N° 26.889.409 - Clase: 1978), en el cargo de Directora General de Promoción Comercial, dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, dispuesta por Decreto N° 568/09; de la Licenciada Macarena ZAMUDIO (M.I. N° 28.751.045 -Clase: 1982), en el cargo de Directora de Desarrollo Exportador, dependiente de la Dirección General de Planeamiento de la Oferta Exportable de la Subsecretaría de Comercio Exterior, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, dispuesta por Decreto N° 882/09; del señor Rodrigo Tomás CANÉ VARA (M.I. N° 21.923.230 - Clase: 1970), en el cargo de Director de Promoción y Comunicación, dependiente de la Dirección General de Turismo de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, dispuesta por Decreto N° 1029/08; del Contador Edgardo Claudio FIGUEROA (M.I. N° 21.353.763 - Clase: 1970), en el cargo de Director de Gestión, dependiente de la Dirección General de Turismo de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, dispuesta por Decreto N° 1204/07; de la Licenciada Daniela Fernanda OLGUIN (M.I. N° 27.092.129 - Clase: 1978), en el cargo de Directora de Promoción Comercial, dependiente de la Dirección General de Promoción Comercial del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, dispuesta por Decreto N° 1160/07.-

Artículo 6°.- Designese, a partir del 04 de agosto de 2009, como Directora General de Planificación y Gestión Turística, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a la Licenciada Natalia Mabel LESKE (M.I. N° 24.302.102 - Clase: 1975); a la señora Marcela Adriana FERNANDEZ (M.I. N° 18.065.459 - Clase: 1966), como Directora General de Planeamiento de la Oferta Exportable y Vinculación Tecnológica Internacional, dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Inversiones del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; al Señor Néstor Andrés FERNANDEZ SCHAAB (M.I. N° 24.133.385 - Clase: 1974), como Director de Registro y Control de Servicios Turísticos, dependiente de la Dirección General de Planificación y Gestión Turística, de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; al señor Oscar Ernesto GONZÁLEZ (M.I. N° 14.575.808 - Clase: 1961), en el cargo de Director de Promoción de las Inversiones y Asistencia Financiera, dependiente de la Dirección General de Coordinación de las Inversiones de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Inversiones, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; a la señora Mariana Carola MALVARES (M.I. N° 24.133.481 - Clase: 1974), como Secretaria de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; a la Licenciada María Eugenia CASTRO (M.I. N° 26.889.409

- Clase: 1978), como Directora General de Promoción y Desarrollo, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; a la Licenciada Macarena ZAMUDIO (M.I. N° 28.751.045 - Clase: 1982), como Directora de Desarrollo Comarcal y Destinos Emergentes, dependiente de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; al señor Rodrigo Tomás CANÉ VARA (M.I. N° 21.923.230 - Clase: 1970), como Director General de Coordinación del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; a la Licenciada Daniela Fernanda OLGUIN (M.I. N° 27.092.129 - Clase: 1978), como Directora de Planificación y Asistencia Técnica, dependiente de la Dirección General de Coordinación de las Inversiones de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Inversiones del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 7°.- Designase a partir del 04 de agosto de 2009, al Contador Edgardo Claudio FIGUEROA (M.I. N° 21.353.763 - Clase: 1970), cargo Contador «A» - Código: 4-020 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal, de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público, a cargo de la Dirección de Planificación, Uso Público e Investigación, dependiente de la Dirección General de Planificación y Gestión Turística, de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, y a la señora Mara Elizabeth MONTERO (M.I. N° 25.656.742 - Clase: 1977), cargo Auxiliar Administrativo -Código: 3-003 - Clase: III del Agrupamiento Personal Administrativo de la Planta Permanente, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a cargo de la División de Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección de Administración, ambos dependientes del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 8°.- Designese, a partir del 4 de agosto de 2009, al señor Gabriel Osvaldo JONES (M.I. N° 28.390.186 - Clase: 1980), a cargo de la Secretaria de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; a la señora Claudia FERNANDEZ FENOLLE (M.I. N° 28.055.123 - Clase: 1980), a cargo de la Dirección de Gestión de Calidad Turística, dependiente de la Dirección General de Planificación y Gestión Turística de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; a la señora Mónica Alejandra DÍAZ KEIRAN (M.I. N° 92.567.360 - Clase: 1977), a cargo de la Dirección de Promoción y Comunicación, dependiente de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; al señor Carlos Ricardo JONES (M.I. N° 10.157.543 - Clase: 1951), a cargo de la Dirección de Coordinación de Gestión, dependiente de la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; al señor Walter Oscar ALONSO (M.I. N° 16.721.843 - Clase: 1964), a cargo de la Dirección de Comunicación Institucional de la Dirección General de

Coordinación del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; al señor Germán Federico PÉREZ DOLABANI (M.I. N° 26.544.187 - Clase: 1978), a cargo del Departamento Control y Monitoreo, dependiente de la Dirección de Comunicación Institucional de la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; a la señora Marcela Alejandra DELGADO (M.I. N° 23.246.823 - Clase: 1973), a cargo del Departamento Despacho, dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; a la señora Valeria Elizabeth MATARESSE (M.I. N° 29.983.650 - Clase: 1983), a cargo del Departamento Compras de la Dirección de Administración, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, hasta el reintegro de su titular; al señor Federico José GONZÁLEZ PALEO (M.I. N° 30.596.628 - Clase: 1983), a cargo del Departamento Patrimonio de la Dirección de Administración, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; a la señora Analía Natalia CAYULEF (M.I. N° 32.334.249 - Clase: 1979), a cargo de la División Imputaciones; a la señora Magali JAMES (M.I. N° 28.046.389 - Clase: 1980), a cargo de la División Presupuesto, ambas dependientes del Departamento Presupuesto y Contabilidad de la Dirección de Administración, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; al señor Sebastián Carlos MALDONADO (M.I. N° 23.326.645 - Clase: 1973), a cargo de la División Automotores, dependiente del Departamento Patrimonio de la Dirección de Administración, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; a la señora Sandra Cristina BENEITEZ (M.I. N° 20.575.563 - Clase: 1969), a cargo de la División Rendiciones, dependiente del Departamento Rendiciones de la Dirección de Administración, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; a la señora Lucía Alicia SARMIENTO (M.I. N° 25.974.458 - Clase: 1977), a cargo de la División Contrataciones, dependiente del Departamento Compras de la Dirección de Administración, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, todos agentes pertenecientes a la Planta Transitoria creada por Ley I N° 241 (antes Ley N° 5.647), dependientes del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 9º.- Resérvese el cargo de revista de la Licenciada Natalia Mabel LESKE, Licenciada en Turismo «A» - Código: 4-106 - Clase: II del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; de la señora Mariana Carola MALVARES, Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001 - Clase: I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente, de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Inversiones del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, y del señor Néstor Andrés FERNANDEZ SCHAAB, Auxiliar Administrativo - Código: 3-003 - Clase: III del Agrupamiento Personal Administrativo de la Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, mientras desempeñe las funciones citadas, de acuerdo a lo establecido en

los Artículos 14º y 20º de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987).-

Artículo 10º.- Otórguese el Adicional por Jerarquía Profesional, a la Licenciada Natalia Mabel LESKE (M.I. N°24.302.102-Clase: 1975); a la Contadora Gloria Marina PÉREZ (M.I. N° 17.380.918 - Clase: 1965); a la Licenciada Ariadna Maite MARTÍN (M.I. N° 26.889.157 - Clase: 1978); al Licenciado Facundo Ramiro Miguel BALL (M.I. N° 24.302.769 - Clase: 1975); al Licenciado Luís Federico BOVIER (M.I. N° 26.682.550 - Clase: 1978); a la Licenciada María Eugenia CASTRO (M.I. N° 26.889.409 - Clase: 1978); a la Licenciada Macarena ZAMUDIO (M.I. N° 28.751.045 - Clase: 1982); al Contador Edgardo Claudio FIGUEROA (M.I. N° 21.353.763 - Clase: 1970); y a la Licenciada Daniela Fernanda OLGUIN (M.I. N° 27.092.129 - Clase: 1978), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º - inciso f) de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), reglamentado por Decreto N° 1330/81, a partir del 4 de agosto de 2009.-

Artículo 11º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, se le abonará el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de subrogancia, a la señora Mara Elizabeth MONTERO (M.I. N° 25.656.742 - Clase: 1977); al Contador Edgardo Claudio FIGUEROA (M.I. N° 21.353.763 - Clase:1970); al señor Gabriel Osvaldo JONES (M.I. N° 28.390.186 - Clase: 1980); a la señora Claudia FERNANDEZ FENOLLE (M.I. N° 28.055.123 - Clase: 1980); a la señora Mónica Alejandra DÍAZ KEIRAN (M.I. N° 92.567.360 - Clase: 1977); al señor Carlos Ricardo JONES (M.I. N° 10.157.543 -Clase: 1951); al señor Walter Oscar ALONSO (M.I. N° 16.721.843 -Clase: 1964); al señor Germán Federico PÉREZ DOLABANI (M.I. N° 26.544.187 - Clase: 1978); a la señora Marcela Alejandra DELGADO (M.I. N° 23.246.823 - Clase: 1973); a la señora Valeria Elizabeth MATARESSE (M.I. N° 29.983.650 - Clase: 1983); al señor Federico José GONZÁLEZ PALEO (M.I. N° 30.596.628 - Clase: 1983); a la señora Analía Natalia CAYULEF (M.I. N° 32.334.249 - Clase: 1979); a la señora Magali JAMES (M.I. N° 28.046.389 - Clase: 1980); al señor Sebastián Carlos MALDONADO (M.I. N° 23.326.645 - Clase: 1973); a la señora Sandra Cristina BENEITEZ (M.I. N° 20.575.563 - Clase: 1969); y a la señora Lucía Alicia SARMIENTO (M.I. N° 25.974.458 - Clase: 1977), en la medida que desempeñen las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), reglamentado por Artículo 1º- Punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 12º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa: 1 -Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Actividad: 2 - Coordinación del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa: 17 - Promoción, Comunicación y Marketing -Actividad: 1 - Promoción, Comunicación y Marketing - Programa:

18 - Control de Calidad y Servicio - Actividad: 1 - Desarrollo Turístico - Programa: 19 - Comercio Exterior-Actividad: 1 - Comercio Exterior-Ejercicio: 2009.-

ANEXO I

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR
E INVERSIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE
LAS INVERSIONES
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ASISTENCIA
TÉCNICA**

MISIÓN:

1- Proponer los instrumentos necesarios para el desarrollo de inversiones en la Provincia del Chubut.

FUNCIONES:

- a) Implementar los programas y regímenes de apoyo al inversor.
- b) Brindar asistencia técnica integral al inversor.
- c) Ejecutar los programas y regímenes provinciales de apoyo al inversor.
- d) Actuar como ventanilla única ante toda inversión extranjera a ejecutarse en la Provincia.
- e) Prestar servicios de asesoría e información sobre el marco jurídico y fiscal vigente en el País y la Provincia.
- f) Orientar y brindar asistencia técnica al inversor en la identificación de emplazamientos y localizaciones de proyectos, teniendo en consideración para ello las características y potencialidades de cada una de las regiones de la Provincia.
- g) Asistir al inversor en la conexión con potenciales socios locales,
- h) Realizar estudios de viabilidad de proyectos de inversión.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Licenciada en Comercio Internacional o 3 años de actividad en la Administración Pública Provincial.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
TURISMO E INVERSIONES
SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS
PROTEGIDAS DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TURÍSTICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD
TURÍSTICA**

MISIÓN:

1- Intervenir en las estrategias institucionales tendientes a la mejora de la calidad de las prestaciones turísticas, estableciendo y controlando estándares de calidad en el marco del desarrollo sustentable del sector.

FUNCIONES:

- a) Entender en el diseño e implementación del Plan Provincial de Calidad Turística, determinando estándares de calidad internacionalmente competitivos para las empresas y organismos públicos del sector turístico,

definiendo mecanismos de cumplimiento y efectuando la actualización de los mismos conforme a la evolución del mercado turístico.

- b) Concientizar al sector empresario sobre la importancia de incorporar variables de calidad y satisfacer al turista como ventaja competitiva sustentable.
- c) Establecer contacto con el sector privado y entes públicos a fin de comunicar y articular los mecanismos necesarios para estimular la aplicación de sistemas de gestión de la calidad a todos los aspectos de la actividad turística.
- d) Interactuar en forma permanente con las distintas dependencias de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas a fin de determinar acciones de fortalecimiento del sector en función de las auditorías.
- e) Gestionar los recursos necesarios para llevar adelante el plan de auditorías en tiempo y forma.
- f) Coordinar con la Dirección de Registro y Control de Servicios Turísticos la actualización en forma permanente del sistema de normas legales y técnicas que rigen la actividad turística.
- g) Intervenir en las relaciones institucionales, públicas y privadas, para optimizar los recursos humanos, a través de la instrumentación de planes, programas y proyectos de educación, formación y capacitación.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título Universitario o Terciario en Turismo o Hotelería, con formación en gestión de calidad o agente de la Administración Pública Provincial con un mínimo de dos (2) años en tareas similares.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES
SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS
PROTEGIDAS DIRECCIÓN GENERAL DE
PROMOCIÓN Y DESARROLLO**

MISIÓN:

1- Coordinar la ejecución de la estrategia de promoción turística, planificar y organizar la participación en eventos, unificar la imagen general, comunicar y difundir los actos de la Subsecretaría.-

FUNCIONES:

- a) Organizar la información turística y coordinar la brindada por las distintas Delegaciones.
- b) Diseñar material gráfico de promoción (folletería, afiches, mapas, etc.) y disponer de la distribución de dicho material.
- c) Desarrollar destinos emergentes, implementando estrategias de marketing al respecto.
- d) Coordinar la participación de eventos de organización externa.
- e) Organizar eventos de promoción y comunicación en la Provincia o fuera de ella.
- f) Organizar la visita de medio periodísticos con fines promocionales.
- g) Planificar avisos institucionales o promocionales en medios periodísticos locales y nacionales, trabajando articuladamente con la Subsecretaría de Información Pública

- h) Procurar un banco de imágenes de video y fotografías.
- i) Mantener y unificar el diseño de la imagen de la Subsecretaría.
- j) Representar a la Dirección General, antes las Comisiones Técnica de Planeamiento y Marketing del Ente Regional Oficial de Turismo, Patagonia Turística.
- k) Instrumentar programas integrales de comercialización de la oferta con la participación de los sectores privados y públicos de acuerdo a los estudios de la demanda.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Licenciada en Comercialización o tres (3) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial y experiencia no menor de tres (3) años, en la actividad turística.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES
SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS
PROTEGIDAS DIRECCIÓN GENERAL DE
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DIRECCIÓN DE
PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN**

MISIÓN:

1- Organizar y ejecutar acciones que promuevan y difundan los atractivos turísticos de la provincia a nivel nacional e internacional.

FUNCIONES:

- a) Organizar la información turística y coordinar la brindada por las distintas Delegaciones.
- b) Diseñar y mantener actualizada en forma permanente la página Web de la Subsecretaría, como así también todo elemento tecnológico a ser utilizado con fines promocionales y de comunicación.
- c) Diseñar material gráfico de promoción (folletería, afiches, mapas, etc.), y disponer de la distribución del dicho material.
- d) Coordinar la participación en eventos de organización externa.
- e) Organizar eventos de promoción y comunicación en la Provincia o fuera de ella.
- f) Organizar la visita de medios periodísticos con fines promocionales.
- g) Planificar avisos institucionales o promocionales en medios periodísticos locales y nacionales.
- h) Procurar un banco de imágenes de video y fotografías.
- i) Mantener y unificar el diseño de la imagen de la Subsecretaría.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título terciario o superior en diseño, comunicación social, Relaciones Públicas, marketing o similar, o tres (3) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial y experiencia no menor de tres (3) años, en la actividad turística.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

**SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS
PROTEGIDAS DIRECCIÓN GENERAL DE
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DIRECCIÓN
DE DESARROLLO COMARCAL Y DESTINOS
EMERGENTES**

MISIÓN:

1- Llevar adelante la elaboración de políticas públicas tendientes a fortalecer la estrategia de presencia comarcal de la Provincia del Chubut promoviendo el desarrollo turístico en función de los destinos emergentes.

FUNCIONES:

- a) Potenciar las delegaciones comarcales en la Provincia del Chubut.
- b) Vincular estratégicamente la política turística provincial con los municipios y comunas rurales.
- c) Fortalecer la coordinación e integración comarcal.
- d) Coordinar con la Dirección de Planificación las acciones que permitan mejorar la diversificación de la oferta turística comarcal fortaleciendo los destinos consolidados y potenciando los destinos emergentes.
- e) Interactuar con las distintas dependencias de la Subsecretaría para lograr interacción y coordinación en el desarrollo e implementación de los distintos planes, programas y proyectos con cada delegación comarcal, municipios y comunas rurales.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Licenciada en Administración de Empresas, o tres (3) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.-

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

MISIÓN:

1- Asistir y organizar a todas las dependencias del Ministerio en lo atinente a la difusión de las actividades propias de su competencia.

FUNCIONES:

- a) Organizar y coordinar la difusión de todos los actos oficiales dispuestos por el Ministerio.
- b) Difundir y promocionar la visita de autoridades de nivel nacional e internacional, así como artistas, deportistas y demás personas de reconocida trayectoria que visiten la Provincia.
- c) Programar homenajes, visitas, recepciones, agasajos, dispuestos por las dependencias del Ministerio.
- d) Gestionar la difusión de todas las actividades señaladas precedentemente.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título terciario o superior en relaciones públicas, comunicación social o similar, o idóneo con un (1) años de antigüedad en tareas similares.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES
SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS
PROTEGIDAS DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, USO PÚBLICO
E INVESTIGACIÓN**

MISIÓN:

1. Planificar y Orientar la administración y el manejo de las Áreas Naturales Protegidas, ordenando el uso público y conduciendo las actividades de investigación.

FUNCIONES:

- a) Asesorar y asistir técnicamente al titular del área para asegurar el Funcionamiento del Sistema Provincial de Conservación.
- b) Elaborar las propuestas de Ordenamiento Territorial.
- c) Elaborar los Planes de Manejo.
- d) Revisar, Evaluar y Reformular los Planes de Manejo vigentes.
- e) Asistir técnicamente para elaborar los Planes Operativos Anuales.
- f) Dirigir el Sistema Informático Geográfico de Biodiversidad, Cultura y Turismo.
- g) Proponer nuevas reglamentaciones y/o modificaciones a las existentes, que ordenen las actividades permitidas en las Áreas Naturales Protegidas.
- h) Orientar y Promover la Investigación Científica y Técnica que permita el acceso al conocimiento para la toma de decisiones.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título Universitario en un área del conocimiento vinculado a Ciencias Naturales, Culturales, Gestión de Recursos, y Ciencias Económicas, con cinco (5) años de experiencia en Planificación de Áreas Naturales Protegidas, Proyectos de Investigación en Áreas Protegidas; ó tres (3) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

ANEXO III

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO CONTROL Y MONITOREO**

MISIÓN:

1. Asistir y organizar a todas las dependencias del Ministerio en lo atinente a temas técnicos Informáticos propios de su competencia.

FUNCIONES:

- a) Asesorar al Ministerio en la compra de equipamiento informático y certificar los mismos.
- b) Tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y del Servidor del Ministerio.
- c) Diagnósticos de fallas en los equipos de computación.
- d) Soporte a los usuarios en el uso de los equipos.

REQUISITOS:

- Título Analista de Sistema y/o Programador o un (1) año de antigüedad en la Administración Pública.

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 823/09.

Rawson, 08 de Octubre de 2009.

VISTO:

Las Resoluciones Nº 574/07-DGR y Nº 255/09-DGR, el Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38), y la Ley de Obligaciones Tributarias (Ley XXIV Nº 51);

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 574/07-DGR, se estableció para los Escribanos designados Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, la obligatoriedad de la confección y presentación de las declaraciones juradas a través del "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE";

Que por la Resolución Nº 255/09-DGR se puso en vigencia la versión 4.0 del aplicativo mencionado en el párrafo anterior;

Que por la Ley XXIV Nº 51 se modifican alícuotas y módulos del Impuesto de Sellos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38) y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO: El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE" – Versión 4.1 – que contiene los cálculos adaptados a la nueva Ley de Obligaciones Tributarias – Ley XXIV Nº 51.

Artículo 2º.- Establecer el uso obligatorio del aplicativo aprobado precedentemente para todos los Escribanos Públicos designados como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos a partir de las declaraciones juradas del mes de octubre de 2009, debiendo confeccionarse la boleta de depósito tal como lo establece el artículo 1º de la Resolución Nº 255/09-DGR.

Artículo 3º.- El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo 41º de la Ley XXIV Nº 38.

Artículo 4º.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.

Artículo 5º.- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Sellos y Leyes Especiales, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 15-10-09 V: 21-10-09

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 1046/09.

Rawson, 13 de Octubre de 2009.

VISTO:

La Resolución Nº 813/09 - DGR, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Visto se aprobó la aplicación web para la generación de comprobantes en concepto de Regalías Hidrocarburíferas, Contribuciones determinadas en el artículo 29º del Apéndice del Código de Minería (t.o. Decreto Nº 456/97 P.E.N.) y Regalías Hidroeléctricas, que deberán utilizar los contribuyentes para el pago de sus obligaciones;

Que asimismo se determinó el uso obligatorio de la aplicación a partir del 01 de octubre de 2009;

Que con motivo del procedimiento establecido para la generación de comprobantes, el que requiere de la obtención de una clave de acceso y usuario, se ha visto demorado el cumplimiento del mismo por razones técnicas;

Que a los fines de facilitar el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, corresponde prorrogar la entrada en vigencia de la citada aplicación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 (antes Ley Nº 5450) y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 4º de la Resolución Nº 813/09-DGR, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º.- Establecer el uso obligatorio de la aplicación aprobada precedentemente para todos los contribuyentes obligados al pago de los conceptos mencionados en el Artículo 1º, a partir del 01 de noviembre de 2009".

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Dirección de Regalías, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 20-10-09 V: 26-10-09

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Nº IV-132

08-10-08

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2009, la renuncia interpuesta por la agente de Planta Transitoria - Ley I Nº 341 (antes Ley Nº 5647) Alejandra Noemí TRAFIAN (M.I. Nº 25.402.690 – Clase 1976) Cargo Servicios, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará a la agente citada en el Artículo precedente, trece (13) días de licencia anual por vacaciones no usufructuada parte proporcional período 2009, siendo de aplicación lo determinado por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 16 – Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 – Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 196

19-06-09

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable AUTO RENTAL S.A. – CUIT Nº 33-70818468-9 – NUMERO DE INSCRIPCIÓN 901-063696-7, con domicilio en Avenida Belgrano 687 – Piso 8º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 233.290,68 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS).

Artículo 3º.- DISPONER la apertura del sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal (Ley XXIV 38).

Artículo 4º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 13-10-09 V: 26-10-09

1/5

F-302

196/09

Recibos Asentados
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



CONTRIBUYENTE: AUTO RENTAL SA

N° C.U.I.T.: 33-70818488-9

N° INSCR. INGR. BR. 901-063696-7

AVDA. BELGRANO 687 PB OF.33

CAPITAL FEDERAL

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL

LOCALIDAD:

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL - AJUSTE DE INSPECCION

ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 00067/2008-DF

POSICION	ACTI-VIDAD	ARTI-CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEFL. CIENTO UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALI-CUOTA	DEUDA FISCAL	FECHA VENCIMIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO OTROS	INGRE-SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS
	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/02/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
01/2003			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/02/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
02/2003			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/03/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
03/2003			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	21/04/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
04/2003			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/05/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
05/2003			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	19/06/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
06/2003			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	17/07/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
07/2003			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	19/08/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
08/2003			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/09/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
09/2003			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	17/11/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
10/2003			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/11/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
11/2003			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/12/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
12/2003			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	16/01/04	18,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.285,23
01/2004			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/02/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
02/2004			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/03/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
03/2004			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	16/04/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71



C. PASCUAL ANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

2 / 5

F-302

República Argentina
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS



196 / 09

LIQUIDACION SOBRE BASE PRESUNTIVA
 LIQUIDACION PARCIAL

CONTRIBUYENTE: AUTO RENTAL SA
 N° INSCR. INGR. BR. 901-063896-7 N° C.U.I.T.: 33-70816468-9
 DOMICILIO: AVDA. BELGRANO 687 P8 OF.33
 LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL - AJUSTE DE INSPECCION

ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 00067/2008-DF

POSICION	ACTI-VIDAD	ARTI-CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEF. UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALICUOTA	DEUDA	FECHA VENCIMIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO OTROS	INGRE-SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS	
	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/05/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,71	
04/2004			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/05/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,71
05/2004			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	17/06/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,71
06/2004			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/07/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,71
07/2004			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	19/08/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
08/2004			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	19/09/04	5,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.298,31
09/2004			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/10/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
10/2004			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/11/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,71
11/2004			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	16/12/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,71
12/2004			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/01/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,71
01/2005			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	17/02/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
02/2005			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	17/03/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
03/2005			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/04/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
04/2005			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/05/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
05/2005			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	16/06/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
06/2005			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/07/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71



RICARDO ALEJANDRO OCA
 DIRECTOR GENERAL
 Unidad de Rentas
 Provincia de Chubut

3 / 5

F-302

196/09



LIQUIDACION SOBRE BASE PRESUMIDA
LIQUIDACION PARCIAL

CONTRIBUYENTE: AUTO RENTAL SA
N° INSCR. INGR. BR. 901-063996-7 N° C.U.I.T.: 33-70618468-9
DOMICILIO: AVDA BELGRANO 887 P8 OF.33
LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL -- AJUSTE DE INSPECCION

ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 000672008-DF

POSICION	ACT. VIGAD	ARTH. CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEF. UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALICUOTA	DEUDA FISCAL	FECHA VENCIMIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO OTROS	INGRE. SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	Saldo a Favor de Contrib	Saldo a Favor de Rentas	
	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	19/08/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71	
07/2005			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71									2.303,71
08/2005			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	16/09/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
09/2005			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/10/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
10/2005			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	17/11/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
11/2005			114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	16/12/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
12/2005			101.441,80	0,0000	74.588,54	2,50	1.864,71									1.864,71
01/2006			106.872,83	0,0000	68.068,19	3,00	2.042,05									1.142,43
02/2006			126.989,58	0,0000	104.852,72	3,00	3.145,58									3.145,58
03/2006			87.471,21	0,0000	63.845,83	3,00	1.916,37									1.915,37
04/2006			115.408,35	0,0000	94.110,84	3,00	2.823,33									2.823,33
05/2006			71.798,55	0,0000	51.534,27	3,00	1.546,03									1.546,03
06/2006			80.757,19	0,0000	58.908,79	3,00	1.767,26									1.767,26
07/2006			92.579,32	0,0000	71.264,84	3,00	2.137,95									2.137,95
08/2006			102.266,69	0,0000	86.554,57	3,00	2.596,64									2.596,64
09/2006			129.181,47	0,0000	109.966,73	3,00	3.299,00									3.299,00
			129.181,47		109.966,73		3.299,00	19/10/06	26,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.299,00

C. PABLO ALEJANDRO U...
DIRECCION GENERAL
de Rentas
Provincia de Chubut



4/5

F-302

196/09

República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS



LIQUIDACION SOBRE BASE PRESUMIDA
LIQUIDACION PARCIAL

CONTRIBUYENTE: AUTO RENTAL SA
 Nº INSCR. INGR. BR. 901-063696-7 Nº C.U.I.T.: 33-70818488-9
 DOMICILIO: AVDA. BELGRANO 887 P8 OF.33 PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL
 LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL - AJUSTE DE INSPECCION
 ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA Nº - EXPEDIENTE Nº 000672008-DF

POSICION	ACTI-VIDAD	ARTI-CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COE-FICIENTE UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALI-CUO-TA	DEUDA FISCAL	FECHA VENCIMIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO/OTROS	INGRE-SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS
	602220	14	260.321,73	0,0000	237.890,34	3,00	7.136,71	16/11/06	52,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.084,21
10/2006			260.321,73		237.890,34		7.136,71	16/11/06							
	602220	14	105.059,05	0,0000	84.379,74	3,00	2.531,39								
11/2006			105.059,05		84.379,74		2.531,39	18/12/06	53,63	0,00	0,00		0,00	0,00	2.477,78
	602220	14	95.274,82	0,0000	74.403,56	3,00	2.232,11								
12/2006			95.274,82		74.403,56		2.232,11	18/01/07	52,50	0,00	0,00		0,00	0,00	2.175,51
	602220	14	157.962,81	0,0000	119.338,55	3,00	3.580,16								
01/2007			157.962,81		119.338,55		3.580,16	18/02/07	52,50	0,00	0,00		0,00	0,00	3.527,66
	602220	14	126.952,78	0,0000	92.004,00	3,00	2.760,12								
02/2007			126.952,78		92.004,00		2.760,12	18/03/07	52,50	0,00	0,00		0,00	0,00	2.707,62
	602220	14	144.859,74	0,0000	109.539,80	3,00	3.286,19								
03/2007			144.859,74		109.539,80		3.286,19	18/04/07	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	3.286,19
	602220	14	110.163,00	0,0000	81.261,63	3,00	2.437,85								
04/2007			110.163,00		81.261,63		2.437,85	17/05/07	52,50	0,00	0,00		0,00	0,00	2.385,35
	602220	14	108.025,74	0,0000	88.988,51	3,00	2.069,66								
05/2007			108.025,74		88.988,51		2.069,66	19/06/07	52,50	0,00	0,00		0,00	0,00	2.017,16
	602220	14	175.349,84	0,0000	88.107,74	3,00	2.843,23								
06/2007			175.349,84		88.107,74		2.843,23	18/07/07	52,50	0,00	0,00		0,00	0,00	2.867,73
	602220	14	79.963,93	0,0000	68.024,25	3,00	2.040,73								
07/2007			79.963,93		68.024,25		2.040,73	16/08/07	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	2.040,73
	602220	14	129.041,12	0,0000	89.609,21	3,00	2.688,28								
08/2007			129.041,12		89.609,21		2.688,28	18/09/07	52,50	0,00	0,00		0,00	0,00	2.635,78
	602220	14	129.041,12	0,0000	89.609,21	3,00	2.688,28								
09/2007			129.041,12		89.609,21		2.688,28	19/10/07	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	2.688,28
	602220	14	129.041,12	0,0000	89.609,21	3,00	2.688,28								
10/2007			129.041,12		89.609,21		2.688,28	16/11/07	1.578,16	0,00	0,00		0,00	0,00	1.110,13



O. ALEJANDRO OCA
 DIR. GENERAL
 General de Rentas
 Dirección de Rentas
 Ministerio de Economía y Crédito Público

5 / 5

F-302

196 / 09

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



CONTRIBUYENTE: AUTO RENTAL SA
N° INSCR. INGR. BR. 301-063896-7 N° C.U.I.T.: 33-70818468-9
DOMICILIO: AVDA BELGRANO 887 P8 OF.33
LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL

LIQUIDACION SOBRE BASE PRESUMIDA
LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL - AJUSTE DE INSPECCION

ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N°	2.101,91	0,00	0,00	138.555,23
5.301.653,98	142.550,76	926,16	32,54	0,00

NOTIFICACION: _____ CONFORMIDAD TOTAL

CONTRIBUYENTE _____

CONTRIBUYENTE _____

ACLARACION:
TIPO Y N° DOC: _____

CONTRIBUYENTE _____

ACLARACION:
TIPO Y N° DOC: _____

6.781.096,79

Dr. Roberto Andrés
Director General de Rentas
Dirección General de Rentas

C. ROLOALE/ANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



1/3

F-401

196/09

República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONTRIBUYENTE: AUTO RENTAL SA

N° INSCR. INGR. BR. 901-063896-7 N° C.U.I.T.: 33-70818468-9

DOMICILIO: AYDA BELGRANO 687 PB OF.33

LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL

LIQUIDACION SOBRE BASE PRESUNTIVA
 LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL
 ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 0006772008-DF

PERIODO	SALDO A FAVOR RENTAS	DETALLE IMPUTACION	INTERESES A FECHA IMPUTAC	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO (1)	FECHA	INTERESES		TOTAL ACTUALIZADO
							COEFICIENTE	IMPORTE	
01/2003	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/02/2003	1,2500	2.977,42	5.281,13
02/2003	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/03/2003	1,2600	2.906,35	5.210,06
03/2003	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	21/04/2003	1,2200	2.821,51	5.125,22
04/2003	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	16/05/2003	1,2000	2.759,65	5.063,36
05/2003	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	19/06/2003	1,1600	2.674,98	4.978,69
06/2003	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	17/07/2003	1,1300	2.605,62	4.909,33
07/2003	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	19/08/2003	1,1000	2.524,94	4.828,65
08/2003	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/09/2003	1,0600	2.450,13	4.753,84
09/2003	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	17/10/2003	1,0300	2.376,25	4.681,96
10/2003	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/11/2003	1,0000	2.298,54	4.602,25
11/2003	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/12/2003	0,9700	2.224,22	4.527,93
12/2003	2.285,23		0,00	0,00	2.285,23	16/01/2004	0,9300	2.136,04	4.421,27
01/2004	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/02/2004	0,9000	2.059,60	4.373,31
02/2004	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/03/2004	0,8800	2.018,91	4.322,62
03/2004	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	16/04/2004	0,8600	1.982,92	4.286,63
04/2004	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/05/2004	0,8400	1.946,56	4.250,27
05/2004	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	17/06/2004	0,8300	1.914,76	4.218,47
06/2004	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	16/07/2004	0,8200	1.884,14	4.187,85
07/2004	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	19/08/2004	0,8000	1.848,76	4.152,47
08/2004	2.298,31		0,00	0,00	2.298,31	16/09/2004	0,7900	1.814,81	4.113,12



C/ P. S/ LIC. ALEJANDRO OCA
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

2 / 3

F-401

196 / 09

Republica Argentina
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONTRIBUYENTE: AUTO RENTAL SA

N° INSCR. INGR. BR. 901-063696-7

N° C.U.I.T.: 33-70818468-9

DOMICILIO: AVDA. BELGRANO 687 PB OF.33

LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL

LIQUIDACION SOBRE BASE PRESUNTA
 LIQUIDACION PARCIAL

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL
 ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 00067/2008-DF**

PERIODO	SALDO A FAVOR RENTAS	DETALLE IMPUTACION	INTERESES A FECHA IMPUTAC	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO (1)	FECHA	INTERESES		TOTAL ACTUALIZADO
							COEFICIENTE	IMPORTE	
09/2004	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/10/2004	0,7000	1.785,30	4.089,01
10/2004	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/11/2004	0,7600	1.752,43	4.056,14
11/2004	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	16/12/2004	0,7500	1.722,88	4.026,59
12/2004	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/01/2005	0,7300	1.688,55	3.992,26
01/2005	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	17/02/2005	0,7200	1.655,44	3.959,15
02/2005	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	17/03/2005	0,7100	1.625,08	3.928,79
03/2005	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/04/2005	0,6900	1.591,17	3.894,88
04/2005	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/05/2005	0,6800	1.559,54	3.863,25
05/2005	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	16/06/2005	0,6600	1.528,81	3.832,52
06/2005	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/07/2005	0,6500	1.499,03	3.798,74
07/2005	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	19/08/2005	0,6300	1.461,74	3.765,45
08/2005	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	16/09/2005	0,6200	1.432,06	3.735,77
09/2005	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/10/2005	0,6100	1.398,28	3.701,99
10/2005	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	17/11/2005	0,5900	1.366,48	3.670,19
11/2005	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	16/12/2005	0,5800	1.335,85	3.639,56
12/2005	1.864,71		0,00	0,00	1.864,71	18/01/2006	0,5600	1.053,50	2.918,21
01/2006	1.148,43		0,00	0,00	1.148,43	22/03/2006	0,5400	614,59	1.783,02
02/2006	3.145,58		0,00	0,00	3.145,58	16/03/2006	0,5400	1.691,92	4.837,50
03/2006	1.915,37		0,00	0,00	1.915,37	20/04/2006	0,5200	995,37	2.914,74
04/2006	2.823,33		0,00	0,00	2.823,33	18/05/2006	0,5100	1.436,98	4.260,31



Dr. PABLO ALEJANDRO OCA
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

3 / 3

F-401

196 / 09

Residencia Arenal
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONTRIBUYENTE: AUTO RENTAL SA
N° INSCR. INGR. BR. 901-063696-7 N° C.U.I.T.: 33-70818468-9
DOMICILIO: AVDA. BELGRANO 687 P8 OF 33
LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

LIQUIDACION SOBRE BASE PRESUNTA
LIQUIDACION PARCIAL

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL
ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 00067/2008-DF

PERIODO	SALDO A FAVOR RENTAS	DETALLE IMPUTACION	INTERESES A FECHA IMPUTAC	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO (1)	FECHA	INTERESES		TOTAL ACTUALIZADO	
							COEFICIENTE	IMPORTE		
05/2006	1.546,03		0,00	0,00	1.546,03	18/06/2006	0,5000	766,25	2.312,28	
06/2006	1.767,26		0,00	0,00	1.767,26	18/07/2006	0,4800	850,00	3.162,28	
07/2006	2.137,96		0,00	0,00	2.137,96	17/08/2006	0,4700	999,32	4.161,60	
08/2006	2.596,64		0,00	0,00	2.596,64	18/09/2006	0,4500	1.175,45	5.337,05	
09/2006	3.272,75		0,00	0,00	3.272,75	19/10/2006	0,4400	1.435,15	6.772,20	
10/2006	7.084,21		0,00	0,00	7.084,21	16/11/2006	0,4300	3.015,25	9.787,45	
11/2006	2.477,76		0,00	0,00	2.477,76	18/12/2006	0,4100	1.018,26	10.805,71	
12/2006	2.179,61		0,00	0,00	2.179,61	18/01/2007	0,4000	865,24	11.670,95	
01/2007	3.527,66		0,00	0,00	3.527,66	16/02/2007	0,3800	1.351,44	13.022,39	
02/2007	2.707,64		0,00	0,00	2.707,64	18/04/2007	0,3500	1.165,50	14.187,89	
03/2007	3.286,18		0,00	0,00	3.286,18	17/05/2007	0,3400	814,40	15.002,29	
04/2007	2.385,35		0,00	0,00	2.385,35	17/06/2007	0,3300	658,06	15.660,35	
05/2007	2.017,16		0,00	0,00	2.017,16	19/06/2007	0,3000	300,00	15.960,35	
06/2007	2.590,73		0,00	0,00	2.590,73	18/07/2007	0,3000	300,00	16.260,35	
07/2007	2.040,73		0,00	0,00	2.040,73	16/08/2007	0,3000	300,00	16.560,35	
08/2007	2.535,78		0,00	0,00	2.535,78	18/09/2007	0,2800	280,00	16.840,35	
09/2007	2.688,28		0,00	0,00	2.688,28	19/10/2007	0,2700	270,00	17.110,35	
10/2007	1.110,13		0,00	0,00	1.110,13	16/11/2007	0,2600	260,00	17.370,35	
(1) Saldo: Saldo a favor de Rentas + Intereses a Fecha de Compensacion - Saldo a favor de Contribuyente: TOTAL:									93.735,45	233.290,68

DEUDA FISCAL: 139.555,23
ARTICULO 38°: 93.735,45
DEUDA ACTUALIZADA AL 29/05/2009 : 233.290,68

SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL
DOSCIENTOS NOVENTA CON 68/100

Dr. Roberto G. WILLIAMS
Director de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas

RESPONSABLE

RESPONSABLE
Dr. RAÚL ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

NOTIFICACION

CONTRIBUYENTE

CONFORMIDAD TOTAL

ACLARACION:
TIPO Y N° DOC:

CONTRIBUYENTE

ACLARACION:
TIPO Y N° DOC:



[Handwritten signature]

Res. N° 506

26-08-09

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación positiva de la responsable SUMINISTROS PETROLEROS INDUSTRIALES S.A. - CARGO N° 60/2006-DF INSCRIPCIÓN N° 901-069346-1 - CUIT N° 33-70829373-9, con domicilio en Jaramillo 2877 - Piso 7 - Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de

la presente y que asciende a la suma de \$ 39.025,60 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS).

Artículo 3º.- DISPONER la apertura del sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38 - ex Ley 5450).

Artículo 4º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38 - ex Ley 5450).

I: 13-10-09 V: 26-10-09

Formulario F-302 with header information including 'DIRECCION GENERAL DE RENTAS', 'SUMINISTROS PETROLEROS E INDUS', and 'JARAMILLO N° 2877 Pto 7 Dpto B'.

Table with 14 columns: POSICION, ATRIB, ARTI, BASE IMPONIBLE PAIS, COEF, BASE IMPONIBLE CHUBUT, ALI, CUO, FECHA VENC, DEUDA FISCAL, RETENIDO, PERCIBIDO OTROS, INGRESADO, FECHA INTERESES, SALDO A FAVOR CONTRIB, SALDO A FAVOR DE RENTAS.



Signature and name of Pablo Alejandro Oca, Director General of the Provincial Treasury.

2/3

F-302

LIQUIDACION SOBRE BASE CERTA

LIQUIDACION PARCIAL

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL **506/09**

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL -- AJUSTE DE INSPECCION
ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N°

CONTRIBUYENTE: **SUMINISTROS PETROLEROS E INDUS**
N° INSCR. INGR. BR. 901-069346-1 N° C.U.I.T.: 33-70823373-9
DOMICILIO: **JARAMILLO N° 2877 Piso 7 Depto B**
LOCALIDAD: **CAPITAL FEDERAL**

POSICION	ACTI-VIDAD	ARTI-CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEF. UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALI-CUOTA	DEUDA FISCAL	FECHA VENCIMIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO/OTROS	INGRE-SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE REMTAS
07/2005	519000	2	117.298,51	0,2908	34.122,14	2,50	853,05	16/08/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	853,05
08/2005	519000	2	151.875,11	0,2908	44.180,47	2,50	1.104,51	13/08/05	31,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.072,55
08/2005	519000	2	292.371,95	0,2908	85.051,00	2,50	2.126,28	13/10/05	43,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.082,94
10/2005	519000	2	185.762,40	0,2908	55.201,88	2,50	1.380,05	13/10/05	45,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.334,25
11/2005	519000	2	257.667,28	0,2908	74.955,41	2,50	1.873,85	13/12/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.873,85
12/2005	519000	2	297.564,13	0,2908	86.561,41	2,50	2.164,04	13/01/06	27,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.136,25
01/2006	519000	2	225.448,58	0,0706	15.916,67	3,00	477,50	13/02/06	51,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	425,50
02/2006	519000	2	34.331,96	0,0706	2.423,84	3,00	72,72	13/03/06	8,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,77
03/2006	519000	2	324.470,12	0,0706	22.907,59	3,00	687,23	17/04/06	39,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	647,37
04/2006	519000	2	231.707,97	0,0706	16.358,58	3,00	490,76	15/05/06	58,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	432,32
05/2006	519000	2	231.966,30	0,0706	16.376,82	3,00	491,30	13/06/06	46,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	444,35
06/2006	519000	2	323.281,22	0,0706	22.823,65	3,00	684,71	13/07/06	38,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	646,20
07/2006	519000	2	375.282,66	0,0706	26.434,96	3,00	794,85	14/08/06	67,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	727,35
08/2006	519000	2	358.620,55	0,0706	25.318,61	3,00	759,56	13/09/06	82,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	676,98
09/2006	519000	2	380.236,18	0,0706	26.844,67	3,00	805,34	13/10/06	163,07	0,00	0,00	338,65	13/11/06	9,12	0,00



(Signature)
Dr. PABLO A. LEANDRO OCA
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

3 / 3

F-302



CONTRIBUYENTE: **SUMINISTROS PETROLEROS E INDUS**
 Nº INSCR. INGR. BR. 901-049344-1 Nº C.U.I.T.: 33-70629373-9
 DOMICILIO: JARAMILLO Nº 2877 Pto 7 Depto B
 LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL

506 / 09

LIQUIDACION SOBRE BASE CERTA
 LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL -- AJUSTE DE INSECCION
 - ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA Nº 00142/2006-DGR

ACTI-VIDAD	ARTI-CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEFL. UNIFICADO	CIENTE CHUBUT	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALI-CUOTA	DEUDA FISCAL	FECHA VENCIMIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO OTROS	INGRE-SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS				
519000	2	509.668,88	0,0706	35.962,61	3,00	1.079,48	1.079,48	13/11/06	241,75	0,00	220,28	16/11/06	1,17	0,00	612,58				
519000	2	410.354,58	0,0706	28.971,74	3,00	889,15	889,15	13/12/06	299,80	0,00	57,18	21/12/06	2,06	0,00	512,22				
519000	2	381.449,26	0,0706	26.930,32	3,00	807,91	807,91	15/01/07	178,42	0,00	166,86	18/01/07	0,85	0,00	462,48				
519000	2	602.695,08	0,0706	42.550,27	3,00	1.276,51	1.276,51	13/02/07	0,00	0,00	9.879,71	08/02/07	0,00	8.803,20	2,20				
519000	2	118.407,78	0,0706	8.359,59	3,00	250,79	250,79	13/03/07	0,00	0,00	108,60	13/03/07	0,00	0,00	142,19				
											33.226,38	1.265.402,28	1.425,88	0,00	0,00	10.771,28	13,20	8.603,20	29.842,52

NOTIFICACION: CONFORMIDAD TOTAL

CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

ACLARACION: TIPO Y Nº DOC.

ACLARACION: TIPO Y Nº DOC.

ACLARACION: TIPO Y Nº DOC.

C. PABLO SANCHEZ INFLOCA
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

DRESONG A WILLIAMS
 Director de Asesorías Legales
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut



C. GERARDO MINNAARD
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANZAS
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



1/2

F-401

REPUBLICA
PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS PETROLEROS E INDUS
N° INSCR. INGR. BR. 901-069346-1 N° C.U.I.T.: 33-70829373-9
DOMICILIO: JARAMILLO N° 2877 Piso 7 Depto B
LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL

506 / 09

LIQUIDACION SOBRE BASE CERRA
LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL
ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 00142/2006-DGR

PERIODO	SALDO A FAVOR RENTAS	DETALLE IMPLUTACION	INTERESES A FECHA IMPUTAC	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO (1)	FECHA	INTERESES		TOTAL ACTUAZADO
							COEFICIENTE	IMPORTE	
04/2004	326,77		0,00	0,00	326,77	08/02/2007	0,0000	0,00	0,00
05/2004	638,67		150,36	477,13	0,00	08/02/2007	0,0000	0,00	0,00
06/2004	1.361,30		0,00	923,18	0,00	08/02/2007	0,0000	0,00	0,00
07/2004	91,83		0,00	1.949,96	0,00	08/02/2007	0,0000	0,00	0,00
08/2004	3.248,54		38,40	130,23	0,00	08/02/2007	0,0000	0,00	0,00
09/2004	108,07		0,00	4.580,73	0,00	08/02/2007	0,0000	0,00	0,00
10/2004	1.826,67		42,16	150,23	0,00	08/02/2007	0,0000	0,00	0,00
11/2004	470,62		0,00	0,00	1.826,67	08/02/2007	0,4300	902,80	3.02,33
12/2004	1.675,00		685,00	412,14	2.099,53	08/02/2007	0,7900	372,79	343,41
01/2005	603,32		0,00	0,00	470,62	13/12/2004	0,7800	1.303,37	279,37
02/2005	456,56		0,00	0,00	603,32	14/02/2005	0,7600	460,33	1.263,55
03/2005	966,63		0,00	0,00	456,56	14/03/2005	0,7500	342,29	1.605,84
04/2005	595,81		0,00	0,00	966,63	13/04/2005	0,7400	711,37	2.317,21
05/2005	847,11		0,00	0,00	595,81	13/05/2005	0,7200	430,25	2.747,46
06/2005	959,83		0,00	0,00	847,11	13/06/2005	0,7100	599,70	3.347,16
07/2005	853,04		0,00	0,00	959,83	13/07/2005	0,6900	666,25	4.013,41
08/2005	1.072,59		0,00	0,00	853,04	16/08/2005	0,6700	579,03	4.592,44
09/2005	2.082,94		0,00	0,00	1.072,59	13/09/2005	0,6500	714,27	5.306,71
10/2005	1.334,26		0,00	0,00	2.082,94	13/10/2005	0,6300	1.358,35	6.665,06
11/2005	1.873,89		0,00	0,00	1.334,26	14/11/2005	0,6100	850,55	7.515,61
12/2005	2.136,26		0,00	0,00	1.873,89	13/12/2005	0,6200	1.169,56	8.685,17
01/2006	426,00		0,00	0,00	2.136,26	13/01/2006	0,6100	1.303,39	9.988,56
02/2006	63,77		0,00	0,00	426,00	13/02/2006	0,6000	253,68	10.242,24
			0,00	0,00	63,77	13/03/2006	0,5800	37,12	10.279,36



C: PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECCION GENERAL
Direccion General de Rentas
Provincia del Chubut

2 / 2

F-401



CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS PETROLEROS E INDUS
 Nº INSCR. INGR. BR. 901-069346-1 Nº C.U.I.T.: 33-70829373-9
 DOMICILIO: JARAMILLO Nº 2877 Piso 7 Depto B
 LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

506 / 09

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL

LIQUIDACION SOBRE BASE CIERRA
 LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL
 ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA Nº - EXPEDIENTE Nº 00142/2006-DGR

PERIODO	SALDO A FAVOR DE RENTAS	DETALLE IMPUTACION	INTERESES A FECHA IMPUTAC	SALDO A FAVOR CONTRIB	FECHA	INTERESES		TOTAL ACTUALIZADO	
						COEFICIENTE	IMPORTE		
03/2006	647,37		0,00	0,00	17/04/2006	0,5700	366,45	1.513,32	
04/2006	432,62		0,00	0,00	15/05/2006	0,5500	239,34	971,96	
05/2006	444,36		0,00	0,00	13/06/2006	0,5400	239,92	984,28	
06/2006	646,20		0,00	0,00	13/07/2006	0,5300	339,98	965,18	
07/2006	727,35		0,00	0,00	14/08/2006	0,5100	372,17	1.295,52	
08/2006	676,98		0,00	0,00	13/09/2006	0,5000	337,10	1.314,99	
09/2006	312,74		0,00	0,00	13/11/2006	0,4700	146,97	459,71	
10/2006	618,58		0,00	0,00	16/11/2006	0,4700	289,83	902,41	
11/2006	514,23		0,00	0,00	21/12/2006	0,4500	232,70	746,93	
12/2006	463,48		0,00	0,00	18/01/2007	0,4400	203,87	957,35	
01/2007	0,00		0,00	0,00	13/02/2007	0,0000	0,00	0,90	
02/2007	142,19		0,00	0,00	13/03/2007	0,4100	58,85	207,18	
TOTAL:								14.882,30	39.025,60

(1) Saldo: Saldo a favor de Rentas + Intereses a Fecha de Compensación - Saldo a favor de Contribuyente
 DEUDA FISCAL: 24.143,30
 ARTICULO 3º: 14.882,30
 DEUDA ACTUALIZADA AL 31/08/2009 : 39.025,60
 SON PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO CON 60/100

LEGISLACION APLICADA: Código Fiscal - Artículos: 32, 33, 38, 43, 47, 57, 58
 Leyes: Ley Nº 1887, Ley Nº 2407, Ley Nº 2484, Ley Nº 2485, Ley Nº 4485, LEY XXIV Nº 38 (antes Ley Nº 5452), LEY
 Convenio Multilateral 1808/77 - Artículos: 2, 14

NOTIFICACION
 CONTRIBUYENTE

CONFORMIDAD TOTAL
 Aclaracion: TIPO Y Nº DOC.

RESPONSABLE
 Sr. PABLO ALEJANDRO OCA
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 Provincia del Chubut

Dr. Rodrigo G. WILLIAMS
 Director de Administración de Rentas
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 PROVINCIA DEL CHUBUT



Dr. CAROLINA MINNAARD
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL

Res. N° 588

01-09-09

Artículo 1°.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable A.P, SIRACUSA S.A. – CARGO N° 63/05-DF - INSCRIPCIÓN N° 907-332375-4 - CUIT N° 30-53776228-0, con domicilio en Lavocat 50 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2°.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 51.358,38

(PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).

Artículo 3°.- DISPONER la apertura del sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38 – ex Ley 5450).

Artículo 4°.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal.

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38 – ex Ley 5450).

I: 13-10-09 V: 26-10-09

1/3
F-302

LIQUIDACION SOBRE BASE CIERTA
LIQUIDACION PARCIAL

588/09

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL - AJUSTE DE INSPECCION
ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° EXPEDIENTE N° 007142006-DGR

N° C.U.I.T.: 30-53776228-0
PROVINCIA: CHUBUT

CONTRIBUYENTE: A.P. SIRACUSA S.A.
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

N° INSCR. INGR. BR: 907-332375-4
LAVOCAT N° 50

LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA

POSICION	ACTI. INDIAD	ARTI. CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEFI. IMPONIBLE UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	CUO. TA	ALI. TA	DEUDA FISCAL	FECHA VENCIMIENTO	RETIENDO	PERCIBIDO/OTROS	INGRE. SACO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS
	151200	2	17.118,00	0,9990	17.100,88	0,00	0,00	0,00								
	155492	2	8.540,00	0,9990	8.531,48	1,50	127,97									
	60300	2	31.990,00	0,9990	31.868,10	2,50	796,70									
	632000	2	6.000,00	0,9990	5.994,00	2,50	149,85									
	032004		63.556,00		63.494,44			1.074,52	15/04/04	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	1.074,52
	151200	2	53.982,50	0,9990	53.928,62	0,00	0,00									
	155492	2	17.066,00	0,9990	17.048,93	1,50	255,73									
	60300	2	68.912,50	0,9990	68.443,98	2,50	1.711,10									
	632000	2	8.820,00	0,9990	8.811,18	2,50	220,28									
	042004		148.381,10		148.232,72			2.187,11	17/05/04	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	2.187,11
	151200	2	42.249,24	0,9990	42.058,74	0,00	0,00									
	155492	2	14.660,00	0,9990	14.545,44	1,50	218,18									
	60300	2	58.911,88	0,9990	58.558,28	2,50	1.388,91									
	632000	2	10.370,00	0,9990	10.359,03	2,50	259,99									
	052004		503.021,11		502.918,08			1.869,04	18/06/04	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	1.869,08
	151200	2	130.193,62	0,9990	130.063,43	0,00	0,00									
	155492	2	8.160,00	0,9990	8.153,84	1,50	92,31									
	60300	2	76.363,32	0,9990	76.508,73	2,50	1.972,72									
	632000	2	10.030,00	0,9990	10.019,57	2,50	260,49									
	062004		223.368,94		223.145,57			2.365,52	15/07/04	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	2.365,52
	151200	2	139.367,25	0,9990	139.228,18	0,00	0,00									
	155492	2	10.010,00	0,9990	9.998,98	1,50	150,00									
	60300	2	0,00	0,9990	0,00	2,50	0,00									
	632000	2	10.440,00	0,9990	10.429,98	2,50	260,74									
	072004		199.817,55		199.817,78			410,74	18/08/04	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	410,74
	151200	2	277.344,33	0,9990	276.967,08	0,00	0,00									
	155492	2	12.775,00	0,9990	12.762,28	1,50	191,43									
	60300	2	204.108,14	0,9990	203.997,04	2,50	5.099,86									
	632000	2	4.500,00	0,9990	4.485,58	2,50	112,39									
	082004		498.715,47		498.216,76			5.403,82	15/09/04	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	5.403,82



C. PABLO LEANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Provincia del Chubut

2/3

F-302

588/09

LIQUIDACION SOBRE BASE CIERTA
LIQUIDACION PARCIAL

Republica Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONTRIBUYENTE: A.P. SIRACUSA SA

N° C.U.I.T.: 30-53776228-0

N° INSCR. INGR. BR: 907-332376-4

DOMICILIO: LADVOCCAT N° 60

LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA

PROVINCIA: CHUBUT

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL - AJUSTE DE INSPECCION
ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 00714/2006-DGR

POSICION	ACTI-VIDAD	ARTI-CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	BASE IMPONIBLE UNIFICADO	COEFL. CIENTE UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALI-CUO-TA	DEUDA FISCAL	FECHA VENCIMIEN-TO	RETENIDO	PERCIBIDO/OTROS	INGRE-SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS
	151200	2	319.873,91	0,00	0,9990	319.554,04	0,00	0,00								
	155492	2	0,00	0,00	0,9990	0,00	1,50	0,00								
	50300	2	19.509,47	0,9990	0,9990	19.489,96	2,50	487,25								
	632000	2	3.000,00	0,9990	0,9990	2.997,00	2,50	74,93								
09/2004			342.383,38			342.041,04		562,17	15/10/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	562,17
	151200	2	0,00	0,00	0,9990	0,00	0,00	0,00								
	155492	2	10.065,00	0,9990	0,9990	10.054,94	1,50	150,82								
	50300	2	0,00	0,9990	0,9990	0,00	2,50	0,00								
	632000	2	2.980,00	0,9990	0,9990	2.977,02	2,50	74,43								
10/2004			13.045,00			13.031,96		225,25	17/11/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225,25
	151200	2	13.461,50	0,9990	0,9990	13.448,04	0,00	0,00								
	155492	2	1.700,00	0,9990	0,9990	1.698,30	1,50	25,47								
	50300	2	22.200,08	0,9990	0,9990	22.177,88	2,50	554,45								
	632000	2	2.960,00	0,9990	0,9990	2.957,04	2,50	73,93								
11/2004			40.321,58			40.281,26		653,85	15/12/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	653,85
	151200	2	16.576,00	0,9990	0,9990	16.559,42	0,00	0,00								
	155492	2	0,00	0,9990	0,9990	0,00	1,50	0,00								
	50300	2	0,00	0,9990	0,9990	0,00	2,50	0,00								
	632000	2	4.591,32	0,9990	0,9990	4.586,73	2,50	114,67								
12/2004			21.167,32			21.146,15		114,67	17/01/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114,67
	151200	2	6.858,75	0,9990	0,9990	6.851,68	0,00	0,00								
	155492	2	1.140,30	0,9990	0,9990	1.139,16	1,50	17,09								
	50300	2	0,00	0,9990	0,9990	0,00	2,50	0,00								
	632000	2	4.575,86	0,9990	0,9990	4.571,28	2,50	114,28								
01/2005			12.574,91			12.562,33		131,37	16/02/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	131,37
	151200	2	19.336,00	0,9990	0,9990	19.316,66	0,00	0,00								
	155492	2	0,00	0,9990	0,9990	0,00	1,50	0,00								
	50300	2	0,00	0,9990	0,9990	0,00	2,50	0,00								
	632000	2	2.940,00	0,9990	0,9990	2.937,06	2,50	73,43								
02/2005			22.276,00			22.253,72		73,43	16/03/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73,43



PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECCION GENERAL
D. de Rentas y Cuentas de Rentas
Provincia del Chubut

373

F-302

588/09

República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONTRIBUYENTE: A.P. SIRAGUSA S.A

N° INSCR. INGR. BR. 307-332375-4

DOMICILIO: LAVOCAT N° 60

LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA

N° C.U.I.T.: 30-43776228-0

PROVINCIA: CHUBUT

LIQUIDACION SOBRE BASE CEREA

LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL - AJUSTE DE INSPECCION
ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 00714/2006-DGR

POSICION	ACTI-VIDAD	ARTI-CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEFI-CIENTE UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALL-CUO-TA	DEUDA FISCAL	FECHA VENC-I-MIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO OTROS	INGRE-SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS
	151200	2	8.081,90	0,9990	8.073,82	0,00	0,00								
	155492	2	0,00	0,9990	0,00	1,50	0,00								
	50300	2	530.564,06	0,9990	530.033,50	2,50	13.250,84								
	632000	2	6.143,46	0,9990	6.137,34	2,50	153,43								
032005			544.789,44		544.244,66		13.404,27	15/04/05	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	13.404,27
151200	2	-4.110,00	0,9990	0,9990	-4.105,68	0,00	0,00								
155492	2	0,00	0,9990	0,9990	0,00	1,50	0,00								
50300	2	0,00	0,9990	0,9990	0,00	2,50	0,00								
632000	2	4.513,11	0,9990	0,9990	4.508,60	2,50	112,71								
042005			403,11		402,71		112,71	17/05/05	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	112,71
151200	2	1.104,00	0,9990	0,9990	1.102,90	0,00	0,00								
155492	2	0,00	0,9990	0,9990	0,00	1,50	0,00								
50300	2	0,00	0,9990	0,9990	0,00	2,50	0,00								
632000	2	4.467,65	0,9990	0,9990	4.463,18	2,50	111,58								
052005			5.571,65		5.566,08		111,58	15/06/05	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	111,58
			2.599.394,56		2.596.795,18		28.598,89								
															28.598,89

NOTIFICACION: CONFORMIDAD TOTAL

CONTRIBUYENTE

ACLARACION: TIPO Y N° DOC.

CONTRIBUYENTE

ACLARACION: TIPO Y N° DOC.

RESPONSABLE

Dr. PAOLO ALEJANDRO OCA
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CARDO O MINN
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

1/1

F-401

588/09

Resolución Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONTRIBUYENTE: **A.P. SIRACUSA SA**
 Nº INSCR. INGR. BR. 907-332376-4 Nº C.U.I.T. 30-53776228-0
 DOMICILIO: **LADVOCAT Nº 60**
 LOCALIDAD: **COMODORO RIVADAVIA** PROVINCIA: **CHUBUT**

LIQUIDACION SOBRE BASE CERTA
LIQUIDACION PARCIAL

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL
 ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA Nº - EXPEDIENTE Nº 00714/2006-DGR**

PERIODO	SALDO A FAVOR RENTAS	DETALLE IMPUTACION	INTERESES A FECHA IMPUTAC	SALDO A FAVOR CONTRIB	FECHA	INTERESES		TOTAL ACTUALIZAD	
						COEFICIENTE	IMPORTE		
03/2004	1.074,52		0,00	0,00	1.074,52	15/04/2004	0,9000	971,58	2.046,10
04/2004	2.187,11		0,00	0,00	2.187,11	17/05/2004	0,8900	1.942,86	4.129,97
05/2004	1.866,06		0,00	0,00	1.866,06	16/06/2004	0,8700	1.631,95	3.498,02
06/2004	2.265,52		0,00	0,00	2.265,52	15/07/2004	0,8600	1.951,12	4.216,64
07/2004	410,74		0,00	0,00	410,74	16/08/2004	0,8500	347,43	758,17
08/2004	5.403,62		0,00	0,00	5.403,62	15/09/2004	0,8300	4.501,22	9.904,84
09/2004	562,17		0,00	0,00	562,17	15/10/2004	0,8200	460,54	1.022,77
10/2004	226,28		0,00	0,00	226,28	17/11/2004	0,8000	181,12	426,37
11/2004	653,85		0,00	0,00	653,85	15/12/2004	0,7900	517,34	1.171,15
12/2004	114,67		0,00	0,00	114,67	17/01/2005	0,7800	89,02	203,65
01/2005	131,37		0,00	0,00	131,37	16/02/2005	0,7600	100,10	231,47
02/2005	73,43		0,00	0,00	73,43	16/03/2005	0,7500	54,98	128,47
03/2005	13.404,27		0,00	0,00	13.404,27	15/04/2005	0,7400	9.852,14	23.256,41
04/2005	112,71		0,00	0,00	112,71	17/05/2005	0,7200	81,19	193,90
05/2005	111,58		0,00	0,00	111,58	16/06/2005	0,7100	78,89	190,47
TOTAL:					28.596,89			22.761,49	51.358,38

DEUDA FISCAL: 28.596,89 LEGISLACION APLICADA: Código Fiscal - Artículos: 32, 33, 38, 43, 47, 57, 58
 ARTICULO 3º: 22.761,49 Leyes: Ley XVII Nº 261, Ley Nº 2407, Ley Nº 4485, Ley Nº 4485, Ley XXIV Nº 38 (antes
 DEUDA ACTUALIZADA AL 31/08/2009: 51.358,38 Convenio Multilateral 18088777 - Artículo: 2

SON PESOS: CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINQUENTA Y OCHO CON 38/100

NOTIFICACION:
 CONTRIBUTIVO: _____
 Aclaracion: _____
 TIPO Y Nº DOC: _____

CONFORMIDAD TOTAL:
 CONTRIBUTIVO: _____
 Aclaracion: _____
 TIPO Y Nº DOC: _____

RESPONSABLE: _____
 PABLO ALEJANDRO OCA
 DIRECTOR GENERAL
 Direccion General de Rentas
 Provincia del Chubut

ES COPIA DEL
 DEL
 GERARDO O MINNAARI
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
 Y FINANZAS
 Direccion General de Rentas
 Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3 Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo en autos caratulados MARIQUEO JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO 535/2009 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA MARIQUEO para que en el término de treinta días lo acrediten.- Esquel, 25 de Septiembre de 2009.-

Publicación: TRES DÍAS

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-10-09 V: 23-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3 Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo en autos caratulados RODRIGUEZ HERALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO 384/2009 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERALDO RODRIGUEZ para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, 25 de Septiembre de 2009.-

Publicación: TRES DÍAS

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-10-09 V: 23-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3 Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo en autos caratulados PANES AURELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO 536/2009 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AURELIO PANES para que en el término de treinta días lo acrediten.- Esquel, 25 de Septiembre de 2009.-

Publicación: TRES DÍAS

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-10-09 V: 23-10-09

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de BENITO OWEN, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 5 de Octubre de 2009.-

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 21-10-09 V: 23-10-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CATRILAF, ADELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 664, año 2009), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña, ADELA CATRILAF, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en juicio.-

Publicación: tres días.-

Esquel, Chubut, 29 de Septiembre de 2009.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-10-09 V: 23-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Monica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Irigoyen 650; 1° Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña FRANCISCA AMANDA RODRIGUEZ y Don HECTOR REARTE para que lo acrediten en autos: "RODRIGUEZ FRANCISCA AMANDA Y REARTE HECTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 2030/2009. Publíquense edictos por tres días en el diario "El Patagónico" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Septiembre de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 21-10-09 V: 23-10-09.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° UNO con asiento en esta ciudad de Trelew, sito en Paraguay N° 89, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Rodolfo Sanguinetti, en los autos caratulados "ANTRICHIPAY, MARTINA C/PULGAR, JUAN DE LA CRUZ S/divorcio tenencia de hijos – disolución sociedad conyugal – fijación de la cuota alimentaria y litis expensas" (Expte. N° 367 – Año 2008), se CITA Y EMPLAZA por el término de DOS (2) días al Sr. JUAN DE LA CRUZ PULGAR, para que en el plazo de DIEZ (10) días comparezca al proceso bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente en autos.-

SECRETARÍA, Trelew, Chubut, 5 de Octubre del año 2009.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 21-10-09 V: 22-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela ROBERT, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini N° 655 Primer Piso, Edificio Torraca V (Ex PAMI), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados: T. U. M. del C. c/A. V. A. S/DIVORCIO VINCULAR", Expte N° 443/2009, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días al Sr. VICTOR ALBERTO ANDRADA DNI N° 24.666.152 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda y la conteste por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 146 y 343 del CPCCCh. y por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Agosto de 2009.-

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaria

I: 21-10-09 V: 22-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del señor Juez, Doctor Luís Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la misma ciudad y domicilio en Mosconi N° 92, 1° Piso, en los autos caratulados: "DON FABRICIO S.A. S/NEOSUR S.R.L. y Otro s/Ejecutivo" (Expte. N° 919 Año 2009) cita y emplaza a NEOSUR S.R.L. Y RODOLFO NORBERTO MORENO, para que dentro del término de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponde

en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor General para que lo represente en el juicio La citación se hará mediante edictos que se publicaran por DOS días en el "Boletín Judicial" y Diario "El Chubut".- Puerto Madryn, 13 de Octubre de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-10-09 V: 21-10-09

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PAULINA CAYUN mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 09 de Octubre de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 20-10-09 V: 22-10-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JAVIER ADRIAN OBARRIO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 09 de Octubre de 2009.

CHRISTIAN A BASILICO
Secretario

I: 20-10-09 V: 22-10-09.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados "DI RUSSO, MARCELO AUGUSTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte 991 Año 2009) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DI RUSSO, MARCELO AUGUSTO, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 14 de Septiembre de 2009.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario de Refuerzo

I: 21-10-09 V: 23-10-09

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de TORRES RICARDO JULIAN mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 06 de Agosto de 2009.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 19-10-09 V: 21-10-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MORALES CRISTOBAL RAIMUNDO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de Octubre de 2009.

CHRISTIAN A BASILICO
Secretario

I: 19-10-09 V: 21-10-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZ DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODRIGUEZ AGRIPINA mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de Octubre del 2009

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 19-10-09 V: 21-08-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARIA JOSEFA BARZANA, en autos: "BARZANA, MARIA JOSEFA S/SUCESIÓN", Expte Nº 2.535/09.- Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 01 de Octubre de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 19-10-09 V: 21-10-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 1, Secretaría Nº 1, sito en H. Irigoyen Nº 650 de esta ciudad, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ERNESTINA GATICA, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "GATICA MARIA ERNESTINA S/SUCESIÓN" Expte Nº 2395/09.

Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 23 de Septiembre de 2.009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 19-10-09 V: 21-10-09.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial Nº 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, cita y emplaza en los autos caratulados "CHASCO, MANUEL Y GONZALEZ, PETRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte Nº 733 Año; 1987)" por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de GONZALEZ PETRA, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 19-10-09 V: 21-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Avda. Alvear 505 3er Piso de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria única del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados "PUGH, ERIC y SOYKA, RUTH ANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 557 Año 2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ERIC PUGH y Doña RUTH ANA SOYKA, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

Esquel, 29 de Septiembre de 2009.-
Publicación: tres días.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 19-10-09 V: 21-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut; a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, en autos caratulados "MONDACA FELICIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 629-Año 2009), cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO MONDACA, mediante los edictos que se publicaran por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 15 de Septiembre de 2009.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario de Refuerzo

I: 19-10-09 V: 21-10-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don GREGORIO REYNOSO y BENARDINA MORENO, en autos: "REYNOSO, GREGORIO y MORENO BENARDINA S/ SUCESIÓN", Expte N° 2565/09.- Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".-

Comodoro Rivadavia, 22 de Septiembre de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 19-10-09 V: 21-10-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HORACIO BRUNNO BARRANDEGUY, autos: "BARRANDEGUY, HORACIO BRUNNO S/SUCESIÓN", Expte N° 2.197/09.- Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "Crónica".-

Comodoro Rivadavia, 16 de septiembre de 2009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 19-10-09 V: 21-10-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don JUAN RODRIGUEZ MARTINEZ, en sus autos sucesorios "RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN S/SUCESIÓN", Expte N° 2283/2009. Publíquese edictos por el término de tres días e el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 22 a los del mes de Septiembre de dos mil nueve.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 19-10-09 V: 21-10-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Maria FAIELLA PIZZUL, a cargo del Juzgado Civil y comercial N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría actuante, en los autos caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ BASAVILBASO, PATRICIO JOSE S/ EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 1.347 Año 1997), se hace saber por edictos que se publicarán por DOS DÍAS que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto procederá a vender en pública subasta, al mejor postor el automotor individualizado como Marca FORD, Modelo F-350 año 1.980, Motor Perkins N° PA6242812, Chasis Ford N° KA9LYL-82422, Dominio RUB 384.-

DEUDA MUNICIPAL: Se deja constancia que el automotor no registra deuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor en la municipalidad de Trelew al día 25/03/2009, y que se encuentra exento del mencionado impuesto a partir de la 01° cuota del año 2.001.-

IMPUESTO de SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el Impuesto de sellos previsto en la Ley N° 5450 modif. por la Ley N° 5707.-

INFORMES y EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de 8:30 a 12:30 y 15:30 a 19:30 horas, en la calle Soberanía Nacional 288 de Trelew, o llamando a los teléfonos 435083 / 433650.

También podrán verse fotografías en el sitio web: www.martilleroereseto.com.ar

EL REMATE: Se realizará en calle Marconi N° 1861 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 26 de Octubre de 2009 a las 17:00 horas.

SEÑA y COMISION: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Trelew, Secretaría, 14 de Octubre de 2009.-

VILMA NOEMI VIRRI
Secretaria

I: 20-10-09 V: 21-10-09

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, en autos caratulados: "CAMPO JAVIER MARCELO C/ D'PROSPERO RUBEN S/ COBRO DE HABERES E INDEMNIZACION DE LEY" (Expte.: 145- Año: 2006), se hace saber que se publicaran edictos por dos días en el Boletín Oficial y el diario El Chubut, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: Parcela Unidad Funcional 1 integrada por el polígono 00-01 Planta Baja y 1 piso con porcentual de dominio del 50% edificado sobre la parcela 13, manzana 14, sector 2, circunscripción 1, ubicado en la calle Formosa Norte 963, de la ciudad de Trelew, inscripto a la matrícula (01-37) 14477/1, Provincia del Chubut. BASE: PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.143,65).- MEJORAS: Se trata de una casa habitacional compuesta por living, cocina-comedor, en planta baja y en planta alta cuatro dormitorios con un baño; con patio y entrada para auto techado en material, el living está ampliado para el frente, todo en buen estado en general.-OCUPACIÓN: Se encuentra ocupada por el Sr. Sebastián D'Prospero, hijo del demandado, y su madre en calidad de dueños. DEUDA: La Municipalidad informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios \$ 1.716,70 por el período en juicio 1º cuota Año 1998 a 10º cuota año 2000 con boleta de deuda nº 49976 más gastos Administrativos y costas Judiciales que le pudieran corresponder, más \$ 1.188,10 por el período posterior 11º cuota año 2000 a 3º cuota año 2003; y \$ 819,00 por 2º a 24º cuotas Plan de Pagos Nº 16.861- Ordenanza Nº 8.271 (al día) por el período 8º cuota año 2007 a 7º cuota año 2009.-INFORMES Y VISITAS: Al Martillero al Celular Nº 02965-15326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina.-EL REMATE se efectuará el día 29 de Octubre del 2009 a las 9.00 horas, en la calle Don Bosco 76 de la ciudad de Rawson, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Se hace saber que el adquirente en

subasta deberá abonar el impuesto de sellos de acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley 5.451, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla hasta: \$ 15.000 el 12 por mil (1,2 %) más de \$ 15.000 a \$ 30.000 el 18 por mil (1,8 %); más de \$ 30.000 a \$ 60.000 el 25 por mil (2,5 %); más de \$ 60.000 el 30 por mil (3 %).-Secretaría 16 de Octubre del 2009.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 21-10-09 V: 22-10-09.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, PUBLÍQUESE por el término de Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente Edicto de Emancipación Comercial.

INSTRUMENTO: Escritura Nº 501 de fecha 25 de Agosto de 2009, pasada ante la Escribana de la ciudad de Comodoro Rivadavia Elena Patricia Vlk, al folio 1.315, del Protocolo del Registro Notarial Nº 48 a su cargo.

EMANCIPADA: CECILIA LORENA GONZALEZ, argentina, nacida el 21 de Agosto de 1991, DNI Nº 36.053.256, domiciliada en Calle "C" Nº 467 Barrio Abel Amaya, de Comodoro Rivadavia.

Dra. GRACIELA CORCHUELO BLASCO
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 21-10-09.

EDICTO

CONSTITUCIÓN DE "LANAUD BUCEO S.R.L."

Instrumento Privado de fecha 11/09/09. SOCIOS: Mariano SAN EMETERIO, argentino, soltero, nacido el 29 de Marzo de 1975, DNI: 24.442.495, trabajador autónomo, domiciliado en calle W. Davies 2299, Puerto Madryn y Carlos Eugenio BORZI, argentino, casado, trabajador autónomo, nacido el 25 de abril de 1971, DNI: 22.200.855, domiciliado en Combate de Quilmes 361, Rada Tilly. DENOMINACIÓN: "LANAUD BUCEO S.R.L.". Duración: 30 años. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades:

SERVICIOS: La realización de cursos e instrucción de buceo y/o náutica de todos los niveles, formas y modalidades, ya sea deportivo, comercial o profesional. La prestación de servicios de traslado, guía y/o apoyo en actividades de buceo, náuticas y/o turismo de aventura. El asesoramiento en materia de buceo y náu-

tica. La organización, apoyo, logística y/o asesoramiento en campañas científicas o técnicas. El armado, el comando y/o la tripulación de embarcaciones propias o de terceros. El traslado de embarcaciones a destinos nacionales y al extranjero. La organización de excursiones turísticas, náuticas y de buceo a destinos nacionales y al extranjero. La organización de charlas, seminarios, clínicas o convenciones referentes a temas relacionados directa o indirectamente con las actividades del buceo, la náutica o el mar. La organización, planificación y/o realización de operaciones o trabajos de buceo comercial o profesional en todas sus formas y modalidades. **COMERCIALES:** La compra, venta, locación, permuta, distribución y comercialización de equipamiento náutico, de buceo y de turismo aventura, y de cualquier elemento relacionado directa o indirectamente con esas actividades. La compra, venta, locación, permuta, distribución y comercialización de embarcaciones. La producción y/o publicación de material gráfico y audiovisual. La producción y venta de bienes, productos y subproductos relacionados con la náutica, el buceo y el turismo aventura. **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** La importación y exportación de bienes, productos, subproductos relacionados con la actividad náutica, de buceo y/o turismo aventura. **REPRESENTACIONES:** El ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo, importados o nacionales, sin limitación.

A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato. Administrar y explotar los mismos en forma comercial. **CAPITAL SOCIAL:** \$ 85.000 dividido en 850 cuotas partes de \$ 100 cada una y con derecho a un voto, suscrito e integrado totalmente por los socios el 100% en especie según Estados Contables de inicio de LANAUD BUCEO S.R.L. (en formación) al 31/08/2009 dictaminado por Contador Público, de la siguiente manera: Mariano SAN EMETERIO 425 cuotas de VN \$ 100 c/u que representan \$ 42.500 y Carlos Eugenio BORZI 425 cuotas de VN \$ 100 c/u que representan \$ 42.500. **REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** La Administración, la representación y uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta de uno a cinco miembros que la ejercerán en forma indistinta. Los gerentes, socios o no, permanecerán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. Ejercicio social: Cierra el 31 de Julio de cada año. **SEDE SOCIAL:** Coronel Francisco Seguí N° 1094 de Rada Tilly, Prov. del Chubut. **GERENTES:** Mariano SAN EMETERIO y Carlos Eugenio BORZI.

"Públicese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut"

Dra. GRACIELA CORCHUELO BLASCO
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

EDICTO LEY N° 19.550

Datos personales de los Socios:

Señor LIN YOMGHUI, CUIT 20-94030433-5, de nacionalidad china, nacido el 15 de Noviembre de 1981, de estado civil soltero, DNI N° 94.030.433, de profesión comerciante, domiciliado calle Ricardo Guiraldes N° 482 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut y el señor VIETTO JOAQUIN IGNACIO, CUIT 20-33045475-0, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de julio de 1986, de estado civil soltero DNI 33.045.475, de profesión comerciante, domiciliado en calle Tacuari N° 246 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha Instrumento Constitutivo: 11 de septiembre de 2009. Denominación: **GRANDES ALMACENES DEL SUR S.R.L.**

Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales u otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país.

Duración: La duración de la Sociedad se establece en cincuenta años contados a partir de la fecha de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) **COMERCIALES:** A la actividad de matarife abastecedor de animales ovinos, vacunos, caprinos, equinos, porcinos y de aves y demás animales de consumo humano. La actividad de matarife la podrá realizar en locales propios o locados para tal fin.- A la instalación de negocios, ya sea minoristas o mayoristas, destinados a las compra-venta de verduras, fiambres, lácteos, productos cárneos embutidos y demás productos destinados al consumo humano y animal, en cualquiera de sus formas.- Se dedicará en particular, a la compra-venta de carnes vacunas, ovinas, porcinas, de aves y todas las demás carnes que se comercialicen, a la compra-venta de embutidos frescos o secos, fiambres, quesos y demás productos lácteos, pan y sus derivados, mercaderías comestibles para consumo humano o animal, envasadas o sueltas, en cualquiera de sus formas, despostar, fraccionar y envasar carnes, fiambres, quesos y demás productos para el consumo humano o animal, en cualquiera de sus formas, para su venta al público o distribuirlas. A la compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasado, transporte, distribución y fraccionamiento de mercaderías, muebles y demás bienes en cualquiera de sus formas y sus servicios generales; de materia primas, productos y mercaderías, máquinas, equipamiento eléctrico, herramientas, rodados, y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseño industriales, artísticos y su negociación en el país o fuera de él. A la fabricación de embutidos en cualquiera de sus formas, a la inscripción de marcas, patentes y demás derechos de propiedad relacionadas con su actividad comercial e industrial. A la instalación de casas de comidas para servir las en el mismo lugar o prestar servicios fuera de sus locales comerciales. A la compra venta de ganado de cualquier especie, aves y demás, ya sea vivos o faenados, o su

compra para faenarlos y posteriormente comercializarlos al por menor o mayor, en general podrá realizar cualquier actividad relacionada a la compra y venta de ganado y aves.- 2) FINANCIERAS: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sean antes entes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.-

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$100.000 (pesos cien mil).-

Administración: LIN YONGHUI, CUIT 20-94030433-5

Representación Legal: LIN YONGHUI, CUIT 20-94030433-5

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.-

Sede Social: Guemes N° 482, esquina Ricardo Guiraldes de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-
PUBLIQUESE POR UN DÍA.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 21-10-09.

AVISO LEY 11867

Noemí Gladys DROMAZ (CUIT 27-12262147-0) con domicilio real en calle Sarmiento 556 y fiscal en la calle Rivadavia 939, ambos de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, comunica al comercio y al público en general la TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO denominado "HELADERIA SERENATA", dedicado al rubro de elaboración y venta de helados artesanales, elaboración y venta de chocolate artesanal, cafetería, venta de productos regionales en general, incluido dulces, conservas, artículos para regalos y recuerdos, sito en calle Rivadavia 939 de esta ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a los Sres. Juan José Calixto HERNANDEZ, DNI 20.297.146 (CUIT 20-20297146-7) y Francisco Javier ALVEZ, DNI 26.794.739 (CUIT 20-26794739-3), domiciliados el primero en calle 9 de Julio 2466 y el último en calle 25 de Mayo 484, ambos de Esquel. Oposiciones de ley en: Estudio González Salinas, calle 9 de Julio 1030, piso 1, Esquel, Provincia del Chubut.

I: 16-10-09 V: 22-10-09

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO Art. 91º CODIGO FISCAL

Señora: PAEZ LIDIA BEATRIZ
COMODORO RIVADAVIA.-

Notificamos a Ud. Por el presente edicto Cédula de Notificación Reg. N° 2587/09-DGR de fecha 10/09/09, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas en las cuales no deposita fondos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 39 (antes Ley N° 5451), mediante sistema de computación conforme a los establecido en el Art. 31º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 (antes Ley N° 5450), y sus modificatorias.-

En los anticipos 12/06 y 01 a 06/07 se procedió a ajustar la Base Imponible declarada para la Jurisdicción Chubut en función de la aplicación del coeficiente unificado declarado en los CM05 correspondientes. Asimismo, en los anticipos 04,05 y 09/06 no se utilizaron, a los efectos de esta Liquidación las retenciones declaradas de las firmas ADOS Comodoro Rivadavia y DU PONT ARG. SA. , por cuanto las mismas no son agentes de retención designados por esta Jurisdicción.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN 206/09-DR

Nº DE EXPEDIENTE 601/09 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 01 A 12/06 Y 01 a 06/07
IMPUESTO OMITIDO \$ 17.719,55

SON PESOS: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 36/100.-

ACCESORIOS AL 30/09/2009 (ART. 38º C.F) \$ 9.320,02

TOTAL DE LA DEUDA SEGÚN DETALLE ANEXO \$ 27.039,57)

SON PESOS: VEINTISIETE MIL TREINTA Y NUEVE CON 57/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total parcial o disconformidad con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, si la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplicará sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISIÓN, graduables desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a las presentes Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a \$ 885,98;

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a \$ 2.657,93;

Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a \$ 3.543,91;
 - Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a \$ 4.429,89;
 - La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 14-10-09 V: 27-10-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2009

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIARIA, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”.

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública Nº 01/2009, para la contratación de Servicio de Recolección Diaria, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Domiciliarios”, autorizada por Ordenanza Municipal Nº 1950/09.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 03 de Noviembre de 2009 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo Nº 94.

PRESUPUESTO OFICIAL: Por mes: \$ 145.543,00 (pesos ciento cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres), IVA incluido. Por el tiempo de duración del Contrato: \$ 5.239.548,00 (pesos cinco millones doscientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho), IVA incluido.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: 36 (treinta y seis) meses.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la Garantía de Oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total del Presupuesto Oficial, por la duración del contrato (36 meses).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.240,00 (Pesos cinco mil doscientos cuarenta).

La documentación puede ser consultada y retirada en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura, sin computar el día de apertura.

I: 16-10-09 V: 21-10-09

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

GANADORES

SORTEO SABADO 26/09/2009

1º Premio: Una Heladera
 * GARCIA FREFFINGER, ANA L.C. 2.049.023 – COMODORO RIVADAVIA
2º Premio: Un TV de 21”
 * SIN GANADORES
3º Premio: Un Microondas
 * RUBILAR DANIEL - DNI 7.820.029 – TRELEW
 * MOREL, JOSE LUIS - DNI 24.336.306 – PUERTO MADRYN
 “ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 21-10-09 V: 23-10-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado de primera instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: “REDONDO, Néstor Jesús c/ TERUEL, María Araceli y otro S/Ejecución Prendaria” (Ex. 325 - Año 2009)”, se hace saber por DOS DIAS, que ha sido designada la Martillera Pública María T. ABRAHAM, Mat. 26 – T 1 - F 27 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de \$11.100.- (PE-SOS ONCE MIL CIEN), y al mejor postor del siguiente bien: un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas , año 1997 - modelo 205 GLD 1997- Marca Motor Peugeot Nº 10CV4k4000407-, Marca de CHASIS PEUGEOT Nº VF320AA9225587917, DOMINIO BHT 769. El citado vehículo se encuentra en funcionamiento. DEUDA MUNICIPAL: Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 31/12/09 la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS con 98/00 (\$432,98) en concepto de deuda de Impuestos Municipales. REMATE se realizará el día 27 de Octubre de 2009 a las 11,00 horas. en Mosconi 83, 1er. Piso of. 102, de Puerto Madryn donde estará su bandera. Autorízase a la actora a compensar en el acto de la subasta hasta cubrir el monto del importe reclamado, con eximición de abonar la seña. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% del importe total resultante del remate. INFORMES: Los días de publicación de edictos en horarios a convenir, debiendo contactarse con la Martillera al TE 15667151 o en el lugar de la subasta en horario comercial. SEÑA: Treinta por ciento (30 %) a cuenta de precio. COMISION: Seis por ciento (6 %) mas gastos de martillera. Todo en dinero en efectivo o con cheque certificado de bancos de la zona en la que se excluirá los gastos de martillera y comisión. Quedando debidamente autorizada la designada martillera a percibir de quien o quienes resulten compradores los montos mencionados y gastos correspondientes. Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos de martillera en efectivo.

En Puerto Madryn, a los 19 del mes de Octubre de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 21-10-09 V: 22-10-09